

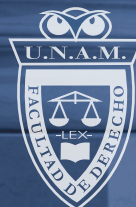
# DERECHO CONCURSAL

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE DERECHO  
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



## GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:  
Dra. Jacqueline Reyes Galicia



## **FACULTAD DE DERECHO DERECHO CONCURSAL NOVENO O DÉCIMO SEMESTRE**

### **Datos curriculares:**

- **Nombre de la asignatura:** Derecho Concursal
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 2125
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 7
- **Asignatura precedente:** Derecho Mercantil
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

### **Características de los destinatarios:**

- El alumnado deberá estar cursando el noveno semestre o subsecuente.
- El estudiante deberá contar, esencialmente, con conocimientos sobre: teoría del proceso, procedimiento civil, derecho penal, acto de comercio, sociedades mercantiles, contratos mercantiles, títulos y operaciones de crédito, derechos humanos, derecho internacional, metodología de la investigación y argumentación jurídica.
- Habilidades cognoscitivas necesarias por parte del alumnado: autodisciplina, capacidad de decisión ante un problema planteado, comunicación intra e interpersonal, nemotecnia, comprensión de lectura, uso adecuado del lenguaje y razón.
- Pensamiento lógico, capacidad reflexiva, observador, buena redacción, sintaxis, entre otras, relacionadas con la elaboración, registro, organización y sistematización de la información.

### **Esquema de evaluación**

Criterios de acreditación: Examen final 100%
---

### **Duración (horas):**

64 horas

### **Guía de estudio elaborada por:**

Dra. Jacqueline Reyes Galicia

## **Objetivo General de la Asignatura**

El alumnado explicará el contexto de la Normatividad Jurídica y los mecanismos procesales, mercantiles y penales que intervienen en el concurso mercantil, su procedimiento y efectos jurídicos.

## **Competencias Generales**

Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico, de la Seguridad, la Convivencia Pacífica y la Justicia como su prima ratio y su fin teleológico.

Respeto, protección y promoción de los derechos humanos de todas las personas.

Empatía por los problemas sociales, nacionales e internacionales.

## **Competencias Transversales**

El alumnado identificará los conocimientos de las diferentes materias del Derecho.

El alumno tendrá la capacidad de identificar cuáles de los Derechos Humanos se deben salvaguardar, proteger y defender en los procesos Concursales.

Equidad de Género.

Argumentación lógica, y Retórica.

Conocimiento de los procedimientos civiles y penales.

## **Competencias Específicas**

El alumnado aprenderá la normatividad en materia de Derecho Concursal o Quiebras para saber cómo actuar en un futuro, asesorando a un Cliente, o sabiendo como participar en un Proceso Mercantil.

Los futuros Juristas comprenderán el procedimiento de Concurso Mercantil.

Los Abogados de la UNAM sabrán escribir y conformar correctamente la solicitud del Concurso Mercantil.

Los Juristas egresados de la Licenciatura en Derecho de la UNAM conocerán el procedimiento de Quiebra de un Comerciante.

## **Competencias Jurídicas a Adquirir**

Capacidad para investigar la información de un Concurso Mercantil.

Saber interpretar una Sentencia de Concurso Mercantil.

Llevar a cabo una apelación de la Sentencia de Concurso Mercantil.

Identificar con claridad qué rol juegan el Visitador, el Conciliador y el Síndico.

Sabrán cómo actuar frente a una suspensión de procedimientos de ejecución.

Comprenderá la actuación de los Órganos de justicia en el Concurso Mercantil.

Representación Jurídica de clientes Comerciantes.

## **Enseñanza con Perspectiva de Género y Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos**

- Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.
- Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los alumnos, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.
- Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.
- El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.
- Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.
- Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.
- Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.
- Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

**Nota:** los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada asesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

## Índice temático

### Unidad 1. El Derecho Concursal

- 1.1 Introducción al Derecho de Concursos Mercantiles.
- 1.2 Regulación del Concurso Mercantil.
  - 1.2.1 Conservación de las empresas y su viabilidad. (Art. 1 Ley de Concursos Mercantiles) [LCM].
- 1.3 Etapas sucesivas del Concurso Mercantil.
  - 1.3.1 Conciliación.
  - 1.3.2 Quiebra (Art. 2 LCM).
- 1.4 La Finalidad de la Conciliación.
  - 1.4.1 Conservación de la empresa del Comerciante.
  - 1.4.2 Convenio que suscriba a los Acreedores Reconocidos. (Art. 3 LCM)
- 1.5 Finalidad de la Quiebra.
  - 1.5.1 Venta de la empresa del Comerciante.
  - 1.5.2 Pago a los Acreedores Reconocidos. (Art. 3 LCM)
- 1.6 ¿Quién es un Comerciante en México? (Art. 4 de la LCM)
  - 1.6.1 Persona física o moral con el carácter conforme al Código de Comercio.
  - 1.6.2 Patrimonio Fideicomitido.
  - 1.6.3 Actividades Empresariales.
  - 1.6.4 Domicilio Social.
  - 1.6.5 Firma Electrónica.
- 1.7 Los pequeños comerciantes y la declaración de Concurso Mercantil.
  - 1.7.1 El Pequeño Comerciante cuyas obligaciones vigentes y vencidas no excedan las 400 mil Unidades de Inversión (UDIs)

### Unidad 2. De los órganos jurisdiccionales que tramitan el Concurso Mercantil

- 2.1 Juzgados y Tribunales que son competentes para llevar un Concurso Mercantil.
- 2.2 El Juez que Dirige el Procedimiento del Concurso Mercantil.
  - 2.2.1 El Juez de Distrito es el Titular, rector del Procedimiento del Concurso Mercantil.
  - 2.2.2 De las Facultades para dar cumplimiento a lo que la Ley Establece.
  - 2.2.3 Naturaleza Jurídica del Concurso Mercantil: Público.
- 2.3 De la Normatividad en materia de Derecho Concursal.
  - 2.3.1 El Código de Comercio.
  - 2.3.2 La Legislación Mercantil.
  - 2.3.3 Los usos mercantiles especiales y generales.
  - 2.3.4 El Código Federal de Procedimientos Civiles.
  - 2.3.5 El Código Civil en materia Federal.

### **Unidad 3. De los supuestos del Concurso Mercantil**

- 3.1 Declaración en Concurso Mercantil.
  - 3.1.1 El Comerciante que incumpla con sus obligaciones.
  - 3.1.2 El Comerciante solicita su declaración en Concurso Mercantil.
  - 3.1.3 Cualquier Acreedor o el Ministerio Público demandan la Declaración del Concurso Mercantil del Comerciante.
  
- 3.2 El incumplimiento generalizado en el pago de las obligaciones de un Comerciante.
  - 3.2.1 Incumplimiento de pago a dos o más Acreedores distintos.
  - 3.2.2 De las Obligaciones vencidas de por lo menos 30 días de haber vencido.
  - 3.2.3 Si el Comerciante no tiene activos enunciados.
  
- 3.3 Los Activos del Comerciante.
  - 3.3.1 El Efectivo en caja y depósitos a la vista.
  - 3.3.2 Los depósitos e inversiones a plazo.
  - 3.3.3 Los títulos valores registrados regularmente en operaciones de compra y venta en los mercados relevantes que pudieran ser vendidos.
  
- 3.4 El Dictamen del Visitador y opiniones de expertos.
  
- 3.5 Casos de Comerciantes en el incumplimiento en el pago de sus obligaciones.
  - 3.5.1 Inexistencia o insuficiencia de bienes.
  - 3.5.2 Incumplimiento en el pago de obligaciones a dos o más acreedores distintos.
  - 3.5.3 Ocultación o ausencia, sin dejar al frente de la Administración u operación de su empresa a alguien que cumpla con sus obligaciones.
  - 3.5.4 Cierre de los locales de su empresa.
  - 3.5.5 Acudir a prácticas ruinosas, fraudulentas o ficticias para atender o dejar de cumplir sus obligaciones.
  - 3.5.6 Incumplimiento de obligaciones pecuniarias.
  
- 3.6 El Comerciante que suspende o termina la operación de su empresa.
  - 3.6.1 Declaración en Concurso Mercantil ante el incumplimiento generalizado de las obligaciones contraídas, por la operación de su empresa.
  - 3.6.2 De los socios ilimitadamente responsables. (Art. 14 LCM)

### **Unidad 4. Del Procedimiento para la Declaración del Concurso Mercantil**

- 4.1 De la Solicitud de Declaración de Concurso Mercantil. (Art. 20 de la LCM)
  - 4.1.1 El propio Comerciante presenta la solicitud de Declaración en Concurso Mercantil.
  - 4.1.2 Nombre completo, denominación o razón social del comerciante.
  - 4.1.3 Domicilio que señale para oír y recibir notificaciones.
  - 4.1.4 Domicilio social de sus oficinas y establecimientos, plantas, almacenes y bodegas.
  
- 4.2 De la Documentación.
  - 4.2.1 Los Estados Financieros del comerciante de los últimos tres años.
  - 4.2.2 Una Memoria en la que razone acerca de las causas que lo llevaron al estado de incumplimiento.

- 4.2.3 Una relación de sus Acreedores y Deudores indicando sus nombres y domicilios.
- 4.2.4 Fecha de vencimiento de Créditos con cada Acreedor.
- 4.2.5 Inventario de todos sus bienes inmuebles y muebles.
- 4.3 Relación de los Juicios en los que el Comerciante sea parte.
  - 4.3.1 Indicando las partes del procedimiento.
  - 4.3.2 Datos de identificación del mismo.
  - 4.3.3 Tipo, estado de juicio y ante quién se tramita.
  - 4.3.4 Ofrecimiento de otorgar en caso de admisión de la solicitud, la garantía.
- 4.4 De las Personas Morales y la documentación específica.
  - 4.4.1 Los acuerdos de los actos corporativos que sean necesarios para solicitar un Concurso Mercantil.
  - 4.4.2 Propuesta de Convenio preliminar de pago a sus Acreedores.
  - 4.4.3 De la Propuesta preliminar de conservación de la empresa.
- 4.5 La demanda de Concurso Mercantil.
  - 4.5.1 Presentada en los formatos requeridos.
  - 4.5.2 Firmada por quien la promueva.
  - 4.5.3 Con el nombre del Tribunal ante el cual se promueve.
  - 4.5.4 Nombre completo y domicilio del Demandante.
  - 4.5.5 Nombre, denominación o razón social y el domicilio del comerciante demandado.
  - 4.5.6 Hechos que motivan la petición.
  - 4.5.7 Fundamentos de Derecho.
  - 4.5.8 Solicitud de que se declare al Comerciante en Concurso Mercantil.
- 4.6 De la Documentación que acompaña la Demanda. (Art. 23 de la LCM)
  - 4.6.1 Prueba documental que demuestre calidad de Acreedor.
  - 4.6.2 Ofrecimiento de otorgar, en caso de admisión de la demanda, una Garantía.
  - 4.6.3 Los documentos originales o copias certificantes que el Demandante tenga en su poder, que sirvan como pruebas.
  - 4.6.4 Designación del archivo donde se encuentran los originales.
  - 4.6.5 La presentación de demandas o promociones de término, en forma electrónica, podrán enviarse hasta las veinticuatro horas del día de su vencimiento.
- 4.7 Presentación por escrito de la Declaración.
  - 4.7.1 Quienes soliciten o demanden la Declaración de Concurso Mercantil lo harán por escrito en forma impresa o electrónica.
  - 4.7.2 Conforme a la regulación que emite el Consejo de la Judicatura Federal.
- 4.8 Vigilancia de la digitalización.
  - 4.8.1 Los Titulares de los órganos jurisdiccionales serán responsables de vigilar la digitalización de todas las promociones y documentos que se presenten.
  - 4.8.2 Los acuerdos, resoluciones o sentencias, y toda la información relacionada con los expedientes, en el sistema.
  - 4.8.3 Impresión para ser incorporada al expediente impreso.

4.8.4 Los Secretarios de Acuerdos de los órganos jurisdiccionales darán fe de la incorporación de cada promoción, documento, auto y resolución a fin de que coincidan. (Art. 23 bis de la LCM)

- 4.9 En caso de oscuridad, irregularidad o deficiencia en el escrito o anexos o demanda.  
4.9.1 El Juez dictará acuerdo en el que señalará con precisión en qué consisten la oscuridad, irregularidad o deficiencia del escrito.
- 4.10 Admisión de la Demanda.  
4.10.1 El Juez admitirá la demanda si no encuentra motivo de improcedencia o defecto en la solicitud.  
4.10.2 La Garantía se liberará a favor del actor si el Juez desecha la solicitud o demanda o dicha sentencia declare el Concurso Mercantil.  
4.10.3 En caso de que la demanda sea presentada por el Ministerio Público no se requerirá Garantía.

## **Unidad 5. De los efectos de la Sentencia de Concurso Mercantil**

- 5.1 De la Suspensión de los Procedimientos de Ejecución.
- 5.2 De la Separación de bienes que se encuentren en posesión del Comerciante.
- 5.3 De la Administración de la empresa del Comerciante.
- 5.4 De los efectos en cuanto a la actuación en otros juicios.
- 5.5 De los efectos en relación con las obligaciones del Comerciante.
- 5.6 Regla General y vencimiento anticipado.
- 5.7 De los contratos pendientes.
- 5.8 De los Actos en fraude de acreedores.

## **Unidad 6. Del Reconocimiento de Créditos**

- 6.1 De las operaciones para el Reconocimiento.
- 6.2 De la Apelación de la Sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos.

## **Unidad 7. De la Conciliación**

- 7.1 De la Conciliación en el procedimiento del Derecho Concursal.
- 7.2 Adopción del Convenio.

## **Unidad 8. De la Quiebra**

- 8.1 ¿Qué es una Quiebra?



8.1.1 La Declaración de Quiebra.

8.2 De los Efectos particulares de la Sentencia de Quiebra.

**Unidad 9. De la enajenación de activos, Graduación de Créditos y Pago de Acreedores Reconocidos**

9.1 De la Enajenación del Activo.

9.2 Graduación de Créditos.

9.3 Pago a los Acreedores Reconocidos.

**Unidad 10. De los Concursos Especiales**

10.1 Los Concursos Especiales.

10.2 De los Concursos Mercantiles de Comerciantes que prestan Servicios Públicos Concesionados.

10.3 Del Concurso Mercantil de las Instituciones de Crédito.

10.4 Del Concurso Mercantil de las Instituciones auxiliares de Crédito.

## Planeación para el estudio de contenidos

<b>Unidad</b>	<b>Actividades</b>	<b>Horas recomendadas</b>
<b>Unidad 1.</b> El Derecho Concursal	2	5
<b>Unidad 2.</b> De los órganos jurisdiccionales que tramitan el Concurso Mercantil	4	5
<b>Unidad 3.</b> De los supuestos del Concurso Mercantil	2	5
<b>Unidad 4.</b> Del Procedimiento para la Declaración del Concurso Mercantil	8	10
<b>Unidad 5.</b> De los efectos de la Sentencia de Concurso Mercantil	6	6
<b>Unidad 6.</b> Del Reconocimiento de Créditos	4	5
<b>Unidad 7.</b> De la Conciliación	4	4
<b>Unidad 8.</b> De la Quiebra	6	6
<b>Unidad 9.</b> De la enajenación de activos, Graduación de Créditos y Pago de Acreedores Reconocidos	10	10
<b>Unidad 10.</b> De los Concursos Especiales	8	8

## Introducción a la asignatura

El 12 de mayo del año 2000, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Ley de Concursos Mercantiles, la cual dejó sin efectos la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, expedida el 20 de abril de 1943, con excepción de los procedimientos que hubiesen sido iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del citado ordenamiento. Los propósitos según se desprende de la exposición de motivos: ofrecer un marco normativo que contribuya a maximizar el valor de una empresa que se encuentra en crisis, mediante su conservación. A la par de un procedimiento de liquidación ordenado que confiera un trato equitativo al comerciante y a sus acreedores. Consiguientemente, obliga al Estado a proteger las pretensiones relacionadas con las necesidades colectivas de la población mexicana y, por ende, recuperar el esfuerzo empresarial. De ahí la trascendencia de introducir a los futuros juristas al estudio de esta asignatura.

En esa tesitura, las y los estudiantes de la carrera de Derecho desarrollarán habilidades orientadas a: 1. Definir el concurso mercantil; 2. Identificar los supuestos en que los comerciantes podrán ser declarados en concurso; 3. Reconocer las etapas, elementos y alcances que involucra el procedimiento concursal; 4. Explicar las funciones y atribuciones que corresponden a los distintos órganos e instituciones que intervienen; 5. Interpretar, ejecutar y en su caso impugnar una sentencia de concurso mercantil; 6. Demostrar los efectos que se producen en relación con otros juicios; 7. Distinguir las conductas penales que pueden presentarse; 8. Criticar cuál ha sido la eficacia de la regulación concursal; 9. Cuestionar el contenido de las disposiciones objeto de análisis; y 10. Debatir en torno a las implicaciones políticas, económicas y sociales que inciden en el cumplimiento de los fines establecidos en la Ley de Concursos Mercantiles.

Por otro lado, es importante que el alumnado profundice en el examen del marco teórico y la fundamentación de los conceptos e instituciones que comprende el procedimiento concursal. Esto, mediante las lecturas y el uso de las herramientas jurídicas que se proponen en esta guía de estudio. Igualmente, el carácter dinámico del derecho obligará al estudiante a continuar con el incesante esfuerzo por conocer los cambios legislativos relacionados con la estructura y funcionamiento de nuestro sistema jurídico. Pues el discurso jurídico de todo especialista involucra contrastar, investigar y decidir en términos de derecho vigente y válido. Consecuentemente, el educando al comenzar el estudio del Derecho Concursal deberá tener en cuenta estos aspectos, para en su momento — al crear, aplicar o interpretar el derecho— sostener sus pretensiones y vincular sus razonamientos con el sentido de justicia del ordenamiento.

Bajo ese orden de cosas, el estudio integral del Derecho Concursal exigirá el previo dominio de los principios y normas comunes que rigen el proceso jurisdiccional, sus órganos y su ejercicio. Así como contar con bases jurídicas sólidas, acerca de las distintas ramas de derecho público y de derecho privado, pues como el estudiantado tendrá ocasión de comprobar, el fenómeno de la actividad empresarial se encuentra vinculado con relaciones jurídicas de diferente naturaleza: civil, penal, laboral, administrativa, fiscal, mercantil, internacional, por mencionar algunas. Visto así, no será de extrañar que nuestra disciplina figure en los últimos semestres del plan de estudios cuyo encuadre corresponde al bloque de asignaturas de seriación mercantil.

El tratamiento de los problemas de insolvencia en materia mercantil constituye uno de los principales retos de nuestro tiempo. En este sentido, el alumnado deberá adquirir una visión global que no ignore o reduzca la complejidad que entraña la reestructura o

liquidación de activos de una empresa. De manera que pueda aportar su enfoque personal, descubrir relaciones aparentemente ocultas, así como construir nuevos conocimientos a partir de una concepción holística de la realidad. Sin duda, perspectivas de especial relevancia para responder a la racionalidad que demanda la protección de interés público.

## Forma de trabajo (metodología)


Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura; en ella están indicados, por unidad, algunas sugerencias bibliográficas y actividades de aprendizaje para adquirir los conocimientos mínimos sobre la materia.

Por ello, es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar óptimamente el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y la solución de las actividades.
- **Examinar la descripción temática de cada unidad** para ubicar su objetivo específico, los temas que la conforman, contar con un panorama general de los contenidos y conocer las estrategias de aprendizaje sugeridas. No sin antes, realizar la evaluación diagnóstica que aparece al inicio de cada unidad, con el propósito de fomentar la recuperación de los conocimientos previos.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. De la misma forma, realizar después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales, esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento así como detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas en caso de poder asistir a ellas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los contenidos que deben reforzar rumbo al examen final.

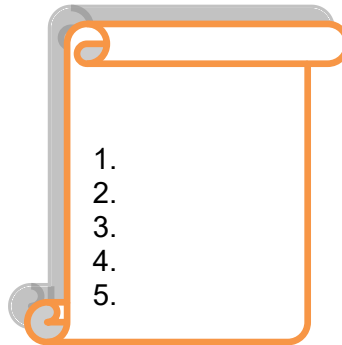
Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones, PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

<b>Unidad 1. El Derecho Concursal</b>	
<b>Evaluación diagnóstica</b>	<p>Coloque (V) si es verdadero o (F) si es falso; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. El acto de comercio tiene como características la interposición, la masividad y el lucro.</p> <p>V F</p> <p>2. Son comerciantes las personas colectivas o morales constituidas como sociedades en los términos de las leyes mercantiles.</p> <p>V F</p> <p>3. Son comerciantes las personas físicas, que hacen de esa práctica, eventualmente, su ocupación.</p> <p>V F</p> <p>4. El comerciante no está obligado a llevar y mantener un sistema de contabilidad.</p> <p>V F</p> <p>5. Los convenios y contratos mercantiles que se realicen mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, quedarán perfeccionados desde que se reciba la aceptación de la propuesta.</p> <p>V F</p>
<b>Introducción</b>	<p>Las empresas al ser fuentes generadoras de empleo, inversión y bienestar social adquieren un papel fundamental en la economía de un país. Desde esta óptica, su conservación trasciende al interés privado del comerciante y de sus acreedores. Pues el estado de insolvencia del que pueden ser objeto repercute directa e indirectamente en otros actores: trabajadores, proveedores, sector financiero, fisco, terceros interesados, por mencionar algunos. En atención a ello, la legislación mexicana contempla mecanismos judiciales y extrajudiciales para hacer frente a la restauración del potencial operativo de la empresa o en último extremo a su liquidación ordenada. A este tenor, se emplea el concepto "Derecho</p>

	<p>Concursal" para hacer referencia a las disposiciones jurídicas que regulan la insolvencia del comerciante.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>El alumnado identificará la normatividad jurídica que existe en México sobre el Derecho Concursal.</p>
<p><b>Desarrollo de contenidos</b></p>	<p>La normativa mexicana utiliza la acepción "concurso mercantil" para expresar la concurrencia de los acreedores y deudores de un comerciante, a fin de saldar las negociaciones jurídicas que entre ellos subsistan. En ese contexto, el contenido temático de esta unidad se centrará en delimitar la tutela legal expresada en el artículo 1o., segundo párrafo de la Ley de Concursos Mercantiles, consistente en conservar las empresas y evitar que el incumplimiento generalizado de las obligaciones de pago ponga en riesgo la viabilidad de las mismas. Para ello, será menester acotar el marco jurídico aplicable al concurso mercantil y, con base esto, determinar las etapas que lo conforman, así como su finalidad. No sin antes detectar quiénes son los sujetos de la relación jurídica, sus características, seguido de sus derechos y obligaciones.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Méjan Carrer, Luis Manuel C., <i>Beneficios y expectativas de la Ley de Concursos Mercantiles, Ejecutivos de Finanzas</i>, México, junio de 2001, pp. 1-4. Disponible en: <a href="https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/articulo/9.pdf">https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/articulo/9.pdf</a> [Consultado el 22 de febrero de 2023]</p> <p>Méjan Carrer, Luis Manuel C., <i>Balance y Retos del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles</i>, México, pp. 1-6. Disponible en: <a href="https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/articulo/9.pdf">https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/articulo/9.pdf</a></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. El concurso mercantil</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Reflexionar en torno al objeto y fines del concurso mercantil.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lea la bibliografía básica de esta unidad.</li> <li>2. Describa en media cuartilla qué es el concurso mercantil, su importancia y los aspectos que lo caracterizan.</li> </ol> <div data-bbox="755 1207 1096 1543" style="text-align: center;">  <p><b>Descripción</b></p> </div> <p><b>Actividad de aprendizaje 2. Actores del concurso mercantil</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Identificar los sujetos que directa o indirectamente intervienen en el concurso mercantil.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lea la bibliografía básica de esta unidad.</li> <li>2. Enumere los diferentes actores que intervienen en el concurso mercantil.</li> </ol>

*F/articulo/13.pdf*  
[Consultado el 02 de julio de 2020]

Ley de Concursos Mercantiles, 2000, Título Primero.  
Disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf>  
[Consultado el 22 de enero de 2023]



### Actividad de aprendizaje 3. Etapas del concurso mercantil

**Objetivo:** Ubicar las fases procesales que integran el concurso mercantil.

**Instrucciones:**

1. Lea la bibliografía básica de esta unidad.
2. Elabore un cuadro sinóptico que exprese las etapas que integran el concurso mercantil, su finalidad y las sub etapas que comprende.





	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de forma organizada y clara.		
3	Establece los elementos que identifican la institución jurídica objeto de estudio.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

**Autoevaluación**

Coloque (V) si es verdadero o (F) si es falso

1. El concurso mercantil consta de dos etapas sucesivas denominadas: suspensión y quiebra.

V  
F

2. La finalidad de la conciliación es lograr la conservación de la empresa del comerciante mediante el convenio que suscriba con sus acreedores reconocidos.

V  
F

3. La finalidad de la quiebra es la venta de la empresa del comerciante, de sus unidades productivas o de los bienes que la integran para el pago a los acreedores reconocidos.

V  
F

4. Los pequeños comerciantes no podrán ser declarados en concurso mercantil.

V  
F

5. Las empresas de participación estatal constituidas como sociedades mercantiles no podrán ser declaradas en concurso mercantil.

V  
F

### Preguntas frecuentes

¿Debo revisar todos los apartados que integran la Guía?

Resulta conveniente hacerlo, pues todos los apartados aportan elementos y sugerencias que facilitarán el proceso de aprendizaje.

¿Resolver la Guía me otorgará un puntaje que incrementará la calificación final?

En el Sistema de Universidad Abierta la calificación final se obtiene únicamente mediante la presentación del examen integral de conocimientos (examen final).

### Para saber más

Ingrese a la página oficial del Instituto de Especialistas para explorar el menú de opciones, su contenido y aplicaciones. Esto con el propósito de profundizar en las funciones que tiene ese Instituto en apoyo a los órganos jurisdiccionales federales y en la difusión de la cultura concursal.

Instituto de Especialistas en Concursos.

Disponible en: [www.ifecom.cjf.gob.mx](http://www.ifecom.cjf.gob.mx) (Menú de opciones, contenido y aplicaciones).

### Glosario

**Concurso mercantil:** Procedimiento universal al que se somete un comerciante cuando incumple generalizadamente el pago de sus obligaciones. Tiene como fin conservar las empresas mediante convenio de pago que suscriba con sus acreedores reconocidos y, si no es posible, vender la empresa o sus unidades o los bienes que la integran para hacer pago a dichos acreedores.

**Comerciante:** Persona física o moral que tenga ese carácter conforme al Código de Comercio. Este concepto comprende al patrimonio fideicomitido cuando se afecte a la realización de actividades empresariales. Igualmente, comprende a las sociedades mercantiles controladoras o controladas.

**Masa:** Porción del patrimonio del comerciante declarado en concurso mercantil, integrada por sus bienes y derechos —con excepción de los excluidos en la LCM— sobre la cual los acreedores reconocidos y los demás que tengan derecho pueden hacer efectivos sus créditos.

**Pequeño comerciante:** Comerciante cuyas obligaciones vigentes y vencidas en conjunto, no excedan el equivalente de 400 mil UDIs al momento de la solicitud o demanda.

**Reglas de carácter general ordenadas por la Ley de Concursos Mercantiles:** Disposiciones obligatorias para las diversas partes del concurso mercantil, expedidas por la Junta Directiva del IFECOM, relativas a aspectos específicos que requieren un tratamiento flexible que el legislador deja a cargo del Instituto y contribuyen a mantener la eficacia y vigencia de la LCM.

<b>Unidad 2. De los Órganos Jurisdiccionales que tramitan el Concurso Mercantil</b>	
<b>Evaluación diagnóstica</b>	<p>Coloque (V) si es verdadero o (F) si es falso; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. La representación de toda sociedad mercantil corresponderá a su administrador o administradores.</p> <p>V F</p> <p>2. El nuevo socio de una sociedad ya constituida responde, únicamente, de las obligaciones sociales contraídas después de su admisión.</p> <p>V F</p> <p>3. En el reparto de las ganancias o pérdidas, la distribución entre los socios capitalistas, se hará proporcionalmente a sus aportaciones.</p> <p>V F</p> <p>4. Las acciones en que se divide el capital social de una sociedad anónima estarán representadas por títulos nominativos que servirán para acreditar y transmitir la calidad y los derechos de socio.</p> <p>V F</p> <p>5. En el contrato social no podrá estipularse que el capital se divida en varias clases de acciones con derechos especiales para cada clase.</p> <p>V F</p>
<b>Introducción</b>	<p>La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 73, fracción X, confiere al Congreso de la Unión la facultad para legislar en toda la República Mexicana en materia de comercio. Asimismo, el artículo 104 fracción I-A de nuestra Carta Magna, señala que serán los Tribunales de la Federación los competentes para conocer de las controversias que deriven de la aplicación de las leyes federales. Bajo esas consideraciones, la revisión de los ordenamientos de carácter federal, relacionados con la Ley de Concursos Mercantiles, será determinante para resolver las</p>

	<p>numerosas cuestiones procesales que se presentarán. Aspectos que serán examinados en esta Unidad en la proporción necesaria para la adquisición de un conocimiento significativo.</p>																		
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>El alumnado explicará el funcionamiento de los Órganos Jurisdiccionales que llevan los conflictos judiciales Mercantiles.</p>																		
<p><b>Desarrollo de contenidos</b></p>	<p>El Juez de Distrito con jurisdicción en el lugar en donde el comerciante tenga su domicilio, será competente para conocer del concurso mercantil. Labor que se verá asistida por el Consejo de la Judicatura Federal a través del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles. Este último, entre otras funciones, tendrá a su cargo la constitución y administración de un registro de concursos mercantiles, con el propósito de apoyar a los órganos jurisdiccionales en materias financieras, contables, económicas y en desarrollo de una cultura concursal. Órganos de especial relevancia que el estudioso de esta materia deberá conocer, describir y explicar jurídicamente.</p>																		
<p><b>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Orden Jurídico Nacional.          Disponible en: <a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/">http://www.ordenjuridico.gob.mx/</a>          [Consultado el 22 de febrero de 2023]</p> <p>Ley de Concursos Mercantiles, 2000, Título Segundo y Título Décimo Tercero.          Disponible en: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf</a>          [Consultado el 22 de febrero de 2023]</p> <p>Ovalle Fabela, José, <i>Algunas cuestiones procesales de la Ley de Concursos Mercantiles</i>, pp. 1-9.          Disponible en: <a href="https://www.ifecom.cjf">https://www.ifecom.cjf</a>.</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Normatividad en materia de Derecho Concursal</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Identificar la normativa relacionada con el concurso mercantil.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lea la bibliografía sugerida.</li> <li>2. Explique la relación entre el derecho concursal y los siguientes ordenamientos:</li> </ol> <table border="1" data-bbox="522 1203 1433 1822"> <thead> <tr> <th data-bbox="522 1203 1036 1272">Ordenamientos</th> <th data-bbox="1036 1203 1433 1272">Relación - Derecho Concursal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="522 1272 1036 1341">Código de Comercio</td> <td data-bbox="1036 1272 1433 1341"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1341 1036 1411">Código Federal de Procedimientos Civiles</td> <td data-bbox="1036 1341 1433 1411"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1411 1036 1480">Código Civil en Materia Federal</td> <td data-bbox="1036 1411 1433 1480"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1480 1036 1549">Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</td> <td data-bbox="1036 1480 1433 1549"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1549 1036 1619">Código Fiscal de la Federación</td> <td data-bbox="1036 1549 1433 1619"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1619 1036 1688">Ley Federal del Trabajo</td> <td data-bbox="1036 1619 1433 1688"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1688 1036 1757">Código Penal Federal</td> <td data-bbox="1036 1688 1433 1757"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="522 1757 1036 1827">Código Nacional de Procedimientos Penales</td> <td data-bbox="1036 1757 1433 1827"></td> </tr> </tbody> </table>	Ordenamientos	Relación - Derecho Concursal	Código de Comercio		Código Federal de Procedimientos Civiles		Código Civil en Materia Federal		Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación		Código Fiscal de la Federación		Ley Federal del Trabajo		Código Penal Federal		Código Nacional de Procedimientos Penales	
Ordenamientos	Relación - Derecho Concursal																		
Código de Comercio																			
Código Federal de Procedimientos Civiles																			
Código Civil en Materia Federal																			
Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación																			
Código Fiscal de la Federación																			
Ley Federal del Trabajo																			
Código Penal Federal																			
Código Nacional de Procedimientos Penales																			

[gob.mx/resources/PDF/articulo/2.pdf](https://www.gob.mx/resources/PDF/articulo/2.pdf)  
[Consultado el 22 de febrero de 2023]

Abascal Zamora, José María, *La Nueva Ley de Concursos Mercantiles*, pp. 13-17.

Disponible en:  
<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/articulo/1.pdf>  
[Consultado el 22 de febrero de 2023]

## Actividad de aprendizaje 2. La Legislación mercantil

**Objetivo:** Establecer la vinculación entre la legislación mercantil y el derecho concursal.

**Instrucciones:**

1. Lea la bibliografía sugerida.
2. Explique en media cuartilla qué se entiende por legislación mercantil, qué comprende y cuál es su vinculación con la materia concursal.



## Actividad de aprendizaje 3. La supletoriedad de la Ley de Concursos Mercantiles

**Objetivo:** Identificar la legislación supletoria en materia concursal.

**Instrucciones:**

1. Lea la bibliografía sugerida.
2. Enumere cuáles son las fuentes de aplicación supletoria de la Ley de Concursos Mercantiles y explique cuándo opera dicho principio.

Fuentes de Aplicación Supletoria	Cuándo Opera
1. Código de Comercio	
2.	
3.	
4.	
5.	

	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de forma organizada y clara.		
3	Los temas centrales fueron identificados.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

**Autoevaluación**

Coloque (V) si es verdadero o (F) si es falso

1. El procedimiento de concurso mercantil es de carácter privado por lo que ninguna persona puede solicitar acceso a la información sobre el mismo.

V  
F

2. Será declarado en concurso mercantil, el comerciante que incumpla generalizadamente en el pago de sus obligaciones.

V  
F

3. La sucesión del comerciante bajo ningún supuesto podrá ser declarada en concurso mercantil.

V  
F

4. La declaración de concurso mercantil de uno o más socios ilimitadamente responsables, en lo individual, producirá por sí sola la de la sociedad.

V  
F

5. El concurso mercantil de una sociedad irregular provocará el de los socios ilimitadamente responsables y el de aquéllos contra los que se pruebe que sin fundamento objetivo se tenían por limitadamente responsables.

V  
F

### **Preguntas frecuentes**

¿Para acreditar el examen de conocimientos es suficiente con realizar las Actividades de Aprendizaje?

No es suficiente, es necesario complementar el estudio con la bibliografía sugerida.

¿Para el estudio de la materia es pertinente agotar el temario que comprende cada Unidad? Sí, a fin de tener un panorama global sobre su contenido y alcance.

### **Para saber más**

Ingresa a la página oficial de Orden Jurídico Nacional y del Diario Oficial de la Federación, para explorar el menú de opciones, su contenido y aplicaciones. Lo anterior a fin de tener noticia actual y oportuna sobre los cambios legislativos relacionados con la materia concursal.

Orden Jurídico Nacional.

Disponible en: [www.ordenjuridico.gob.mx](http://www.ordenjuridico.gob.mx) (Menú de opciones, contenido y aplicaciones).

Diario Oficial de la Federación.

Disponible en: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx) (Menú de opciones, contenido y aplicaciones).

### **Glosario**

**Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (IFECOM):** Órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal, con autonomía técnica y operativa, encargado de la elaboración y aplicación de los procedimientos públicos de selección y actualización para la autorización de los especialistas de concursos mercantiles.

**Conciliador:** Órgano del concurso mercantil que tiene entre sus funciones; procurar que el Comerciante y sus acreedores reconocidos lleguen a un convenio; impulsar el procedimiento de reconocimiento de créditos y vigilar la administración del Comerciante a quien en ciertos casos podrá sustituir.

**Interventor:** Órgano del concurso mercantil representante de los intereses de los acreedores. Su función estriba en vigilar la actuación del conciliador y del síndico, así como los actos realizados por el comerciante en la administración de la empresa.

**Síndico:** Órgano del concurso mercantil, que declarada la quiebra, entra en posesión de los bienes que integran la masa mediante inventario. Asume la administración de la empresa del Comerciante, procede a realizar los activos del comerciante y paga los créditos reconocidos.

**Visitador:** Órgano del concurso mercantil cuya función es la realización de una auditoría limitada, con objeto de determinar si el comerciante cae en los supuestos del concurso.

<b>Unidad 3. De los Supuestos del Concurso Mercantil</b>	
<b>Evaluación diagnóstica</b>	<p>Coloque (V) si es verdadero o (F) si es falso; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. Las sociedades mercantiles no podrán disolverse por la pérdida de las dos terceras partes del capital social.</p> <p>V F</p> <p>2. Las sociedades aún después de disueltas conservarán su personalidad jurídica para los efectos de la liquidación.</p> <p>V F</p> <p>3. Las sociedades podrán llevar a cabo su disolución y liquidación, conforme al procedimiento contemplado en la Ley General de Sociedades Mercantiles, siempre y cuando, la sociedad se encuentre en concurso mercantil.</p> <p>V F</p> <p>4. Las sociedades extranjeras legalmente constituidas no tendrán personalidad jurídica en la República.</p> <p>V F</p> <p>5. Las sociedades extranjeras deberán publicar anualmente, en el sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía un balance general de la negociación, visado, por un contador público titulado.</p> <p>V F</p>
<b>Introducción</b>	<p>La Ley de Concursos Mercantiles en vigor pretende responder a las expectativas que dieron origen a su expedición, no sólo con la participación de juristas versados en la materia, también mediante la selección de expertos en administración de empresas, asesoría financiera, contable, comercio, industria, finanzas y que cuenten con la pericia necesaria para no desvirtuar en la práctica la aplicación de la norma. Por lo tanto, el dictamen del visitador y las opiniones de los</p>



	<p>letrados en los campos mencionados será fundamental para la etapa inicial del concurso y las subsiguientes. Las modificaciones sustantivas que distinguen la ley concursal vigente respecto a su antecesora dan cuenta de ello. En esta Unidad podremos apreciar la preeminencia de dichos factores.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>El alumnado identificará los Supuestos del Concurso Mercantil.</p>
<p><b>Desarrollo de contenidos</b></p>	<p>La sustanciación del procedimiento mercantil, esencialmente, contempla tres etapas. La primera, que denominaremos inicial, comenzará con la presentación de la demanda de declaración de concurso mercantil hasta que se dicte la sentencia que determine si existe o no concurso mercantil. Durante esta fase, como advertiremos a través de los contenidos de esta unidad, la colaboración de un profesional independiente, que en términos de la ley concursal llamaremos visitador, será pieza clave para determinar el estado de insolvencia del comerciante. Al tiempo que ubicaremos cuáles son los hechos y las circunstancias que prescribe la norma para considerar que un comerciante se encuentra en esa situación jurídica.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Méjan Carrer, Luis Manuel C., <i>Las Bases de un Derecho Concursal</i>, pp. 1-14. Disponible en: <a href="https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/17.pdf">https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/17.pdf</a> [Consultado el 22 de febrero de 2023]</p> <p>López Vallejo, Ricardo, <i>Competencia exclusiva del Poder Judicial de la Federación para conocer de los Concursos Mercantiles</i>, pp. 1-3. Disponible en: <a href="https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/8.pdf">https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/8.pdf</a> [Consultado el 22 de febrero de 2023]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Supuestos del concurso mercantil</b></p> <p><b>Objetivo:</b>                  Fijar las condiciones para declarar el concurso mercantil.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lea la bibliografía sugerida.</li> <li>2. Elabore un mapa conceptual que esquematice las diferentes hipótesis en que se puede colocar un comerciante para ser declarado en concurso mercantil.</li> </ol> <div data-bbox="625 1260 1331 1858" data-label="Diagram"> <pre>                 graph TD                     CM((Concurso Mercantil)) --&gt; A1((El comerciante que incumpla generalizadamente en el pago de sus obligaciones))                     CM --&gt; A2(( ))                     CM --&gt; A3(( ))                     CM --&gt; A4(( ))                 </pre> </div>

Ley de Concursos Mercantiles, 2000, Título Segundo y Título Décimo Tercero.  
 Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf>  
 [Consultado el 03 de julio de 2020]

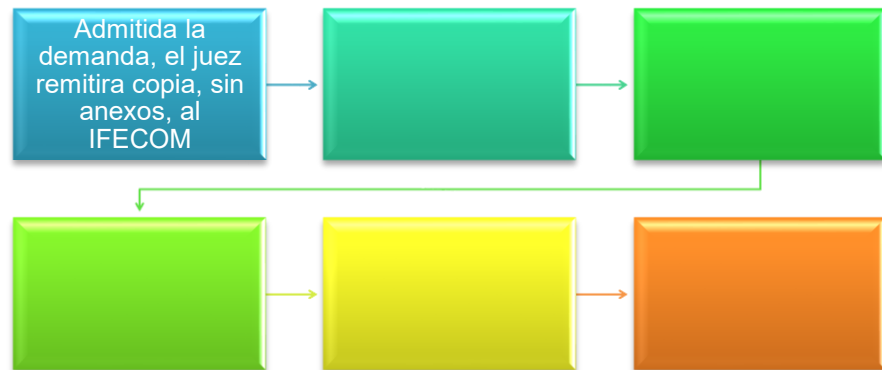
## Actividad de aprendizaje 2. La visita de verificación

### Objetivo:

Reconocer los aspectos jurídicos que comprende la visita de verificación.

### Instrucciones:

1. Lea la bibliografía sugerida.
2. Realice un diagrama de flujo de los aspectos que comprende la visita de verificación antes, durante su ejecución y al momento del cierre correspondiente.



	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de forma organizada y clara.		
3	Los temas centrales fueron identificados.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

### Autoevaluación

Coloque (V) si es verdadero o (F) si es falso

1. No se acumularán los procedimientos de concurso mercantil, de dos o más comerciantes, excepto, los procedimientos de concurso mercantil de sociedades mercantiles que integren un grupo societario, los cuales se llevarán a cabo por cuerda separada.

V  
 F

2. Las sucursales de empresas extranjeras no podrán ser declaradas en concurso mercantil.

V  
F

3. Las excepciones de naturaleza procesal se tramitarán en vía incidental y no suspenderán el procedimiento.

V  
F

4. Se suspenderá el procedimiento de declaración de concurso mercantil, por la interposición y trámite de recursos, en contra de las resoluciones que al efecto dicte el juez.

V  
F

5. El juez deberá desechar de plano las excepciones notoriamente improcedentes y podrá resolver las excepciones procesales en una o varias sentencias interlocutorias.

V  
F

### **Preguntas frecuentes**

¿Puedo omitir la revisión de la información contenida en el rubro *Para saber más*?  
Es prudente conocer la información, al menos de forma general, pues está vinculada con la temática. No se recomienda omitir su lectura.

¿Qué tan conveniente resulta limitarme a leer la Ley de Concursos Mercantiles?  
Para la adquisición de un conocimiento significativo es imprescindible fortalecer el estudio de la asignatura con las lecturas propuestas para cada Unidad.

### **Para saber más**

Ingresar a la Página Oficial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para explorar el menú de opciones, su contenido y aplicaciones. Ello con el fin de tener noticia actual y oportuna sobre los criterios jurisprudenciales en materia concursal.

Suprema Corte de Justicia de la Nación.  
Disponible en: [www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx) (Menú de opciones, contenido y aplicaciones).

### **Glosario**

**Comerciante declarado en concurso mercantil:** Comerciante que incumpla generalizadamente en el pago de sus obligaciones.

**Incumplimiento generalizado en el pago de las obligaciones de un comerciante:** Incumplimiento en sus obligaciones de pago a dos o más acreedores distintos y se presenten los supuestos previstos en la LCM.

**Incumplimiento generalizado en el pago de obligaciones, vía solicitud:** Comerciante que solicite su declaración en concurso mercantil y se ubique en alguno de los supuestos consignados en la LCM.

**Incumplimiento generalizado en el pago de obligaciones, vía demanda:** Cualquier acreedor o el Ministerio Público que hubiesen demandado la declaración de concurso mercantil del comerciante y éste se ubique en los dos supuestos consignados en la LCM.

**Supuestos para determinar el incumplimiento generalizado en el pago de las obligaciones de un Comerciante:**

1. Obligaciones que tengan por lo menos treinta días de haber vencido, y representen el treinta y cinco por ciento o más de todas las obligaciones a cargo del comerciante, a la fecha en que se haya presentado la demanda o solicitud de concurso.
2. El Comerciante no tenga activos para hacer frente a por lo menos el ochenta por ciento de sus obligaciones vencidas, a la fecha de presentación de la demanda o solicitud.

## Unidad 4. Del procedimiento para la Declaración del Concurso Mercantil

### Evaluación diagnóstica

Coloque (V) si es verdadero o (F) si es falso; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en internet.

1. El préstamo se reputa mercantil cuando se contrae en el concepto y con expresión de que las cosas prestadas se destinan a actos de comercio y no para necesidades ajenas de éste.

V  
F

2. Cuando de la fusión de varias sociedades haya de resultar una distinta su constitución se sujetará a los principios que rijan la constitución de la sociedad a cuyo género haya de pertenecer.

V  
F

3. En virtud del reporto, el reportador adquiere por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie, en el plazo convenido y contra reembolso del mismo precio más un premio.

V  
F

4. En virtud de la apertura de crédito, el acreditante se obliga a poner una suma de dinero a disposición del acreditado, quedando exento el acreditado a restituir al acreditante las sumas de que disponga, incluyendo, los intereses, prestaciones, gastos y comisiones.

V  
F

5. Los miembros del consejo de administración serán susceptibles de la responsabilidad consistente en indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al comerciante, cuando le hayan causado un daño patrimonial y el comerciante se encuentre en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones.

V  
F

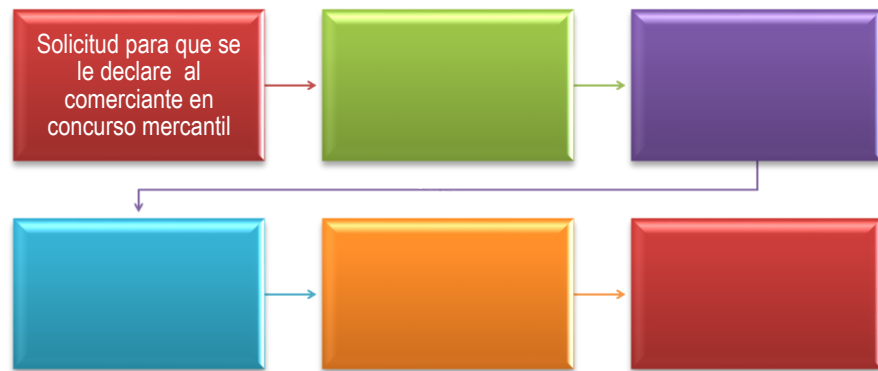
<p><b>Introducción</b></p>	<p>La Ley de Concursos Mercantiles es una ley de carácter adjetiva, es decir, contiene una serie de normas que al integrarse con otras van formando una concatenación de comportamientos positivos o negativos para la satisfacción de una pretensión. En ese sentido, resultará indispensable saber: quiénes son las partes; los mecanismos de representación; los contenidos de los actos procesales; las formalidades esenciales del procedimiento; la contabilización de plazos y términos; los grados de nulidad; los medios de prueba; los requisitos; y consecuencias de las sentencias así como la clasificación de las vías de impugnación, entre otros elementos no menos importantes que se desprenden de los conceptos mencionados.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>El alumnado analizará el Procedimiento para la Declaración del Concurso Mercantil.</p>
<p><b>Desarrollo de contenidos</b></p>	<p>Los contenidos temáticos de esta unidad se enfocarán a estructurar, sistemáticamente, los componentes de la solicitud de la declaración de concursos mercantil. Así como los concernientes a la presentación de la demanda y, por ende, los actos y hechos procesales que de ellos emanen: procedencia, excepciones, formatos de presentación (impresos o electrónicos), documentación y anexos que deberán acompañarse, calidad de los sujetos, prevenciones, providencias precautorias, hechos que motivan la petición, fundamentos de derecho, ofrecimiento de garantías, digitalización de promociones, armado del expediente respectivo, acuerdos y resoluciones. El desconocimiento de las figuras jurídicas enunciadas desnaturalizaría la esencia de nuestra asignatura.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Lucio Decanini, Federico G., <i>Valuación de la Empresa para efectos de su venta en términos de la Ley de concursos Mercantiles</i>, pp. 1-13. Disponible en: <a href="https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/25.pdf">https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/25.pdf</a> [Consultado el 23 de febrero de 2023]</p> <p>IFECOM Vocalía Jurídica, <i>Catálogo de</i></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Del procedimiento para la declaración de concurso mercantil</b></p> <p><b>Objetivo:</b>                  Secuenciar los actos procesales relativos a la fase de declaración de concurso mercantil.</p> <p><b>Instrucciones:</b>                  1. Lea la bibliografía sugerida.                  2. Cree un diagrama de flujo que sintetice los actos procesales que comprende la declaración de concurso mercantil.</p>

*Actividades del Visitador*, pp. 1-18.  
Disponible en:  
<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/13.pdf>,  
[Consultado el 23 de febrero de 2023]

IFECOM Vocalía Jurídica, *Catálogo de Actividades del Conciliador*, pp. 1-13.  
Disponible en:  
<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/12.pdf>  
[Consultado el 23 de febrero de 2023]

IFECOM Vocalía Jurídica, *Catálogo de Actividades del Síndico*, pp. 1-21.  
Disponible en:  
<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/11.pdf>  
[Consultado el 23 de febrero de 2023]

Ley de Concursos Mercantiles, 2000, Título Primero y Segundo.  
Disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf>  
[Consultado el 23 de febrero de 2023]



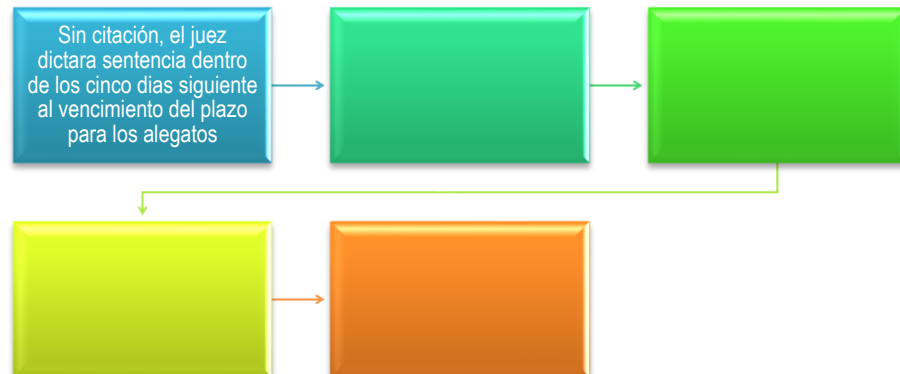
### Actividad de aprendizaje 2. De la sentencia de concurso mercantil

#### Objetivo:

Conocer los componentes de la sentencia de concurso mercantil.

#### Instrucciones:

1. Lea la bibliografía sugerida.
2. Elabore un diagrama de flujo que compendie los aspectos relevantes de la sentencia de declaración del concurso mercantil.



### Actividad de aprendizaje 3. De los órganos del concurso mercantil

#### Objetivo:

Distinguir las funciones que competen a los órganos del concurso mercantil.

**Instrucciones:**  
 1. Lea la bibliografía sugerida.  
 2. Realice un cuadro comparativo que destaque cuáles son las funciones del visitador, conciliador, síndico e interventor.

	FUNCIONES
Visitador	
Conciliador	
Síndico	
Interventor	

	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de forma organizada y clara.		
3	Los temas centrales fueron identificados.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

**Autoevaluación**

Coloque (V) si es verdadero o (F) si es falso

1. Podrán demandar la declaración de concurso mercantil cualquier acreedor del comerciante o el Ministerio Público.

V  
F

2. Las autoridades fiscales sólo procederán a demandar el concurso mercantil de un comerciante en su carácter de acreedores.

V  
F

3. Bajo ningún supuesto los acreedores del comerciante podrán demandar el concurso mercantil iniciando directamente en etapa de quiebra.

V  
F



4. En caso de oscuridad, irregularidad o deficiencia en el escrito o anexos de solicitud o demanda de concurso mercantil, el juez no podrá prevenir al interesado.

V  
F

5. El acreedor que demande la declaración de concurso mercantil de un comerciante, podrá solicitar al juez la adopción de providencias precautorias o, en su caso, la modificación de las que se hubieren adoptado.

V  
F

### Preguntas frecuentes

¿Es trascendente conocer el manejo de los portales de internet que se citan en esta guía?  
Sí. Los beneficios que se mencionan en cada una de ellos se extienden a las distintas áreas del Derecho.

¿Debo estudiar todos los ordenamientos que se citan en la Ley de Concursos Mercantiles?  
Para efecto de los objetivos de esta guía, el estudio de los ordenamientos que se citan en la LCM se acota a conocer su vinculación con el ámbito concursal, a fin de que el estudiantado profundice en un futuro en los aspectos correspondientes.

### Para saber más

Consultar Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación para conocer su operatividad respecto a los siguientes procesos:

- Presentación de Demandas, Solicitudes o Escritos Iniciales.
- Presentación de Promociones.
- Consultar Notificaciones Electrónicas.
- Consultar expediente electrónico.
- Consultar Documentos de los Acuerdos Judiciales.
- Impresión de Acuses.

Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación.

Disponible en: <https://www.serviciosenlinea.pjf.gob.mx/juicioenlinea>

### Glosario

**Demanda de concurso mercantil:** Escrito por el cual, un acreedor o el Ministerio Público, piden a un Juez de Distrito la declaración en concurso mercantil de un comerciante, por considerar que cae en los supuestos de incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones que establece la LCM.

**Demanda de concurso mercantil tratándose de Instituciones de Crédito:** Escrito presentado por el Instituto para la Protección del Ahorro Bancario o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Demanda de concurso mercantil tratándose de Instituciones Auxiliares del Crédito:** Escrito presentado por algún acreedor, el Ministerio Público, o la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Formato:** Documento, impreso o electrónico, diseñado e instituido por el IFECOM, con espacios en blanco, para que el responsable de llenarlo inserte los datos que dejen plasmada la información o evidencia decisiva en el procedimiento de concurso mercantil.

**Providencias precautorias en el concurso mercantil:** Medidas dictas por el órgano jurisdiccional para evitar un daño, consistentes en: la suspensión de todo procedimiento de ejecución contra los bienes y derechos del comerciante; la prohibición al comerciante de realizar operaciones de enajenación o gravamen de los bienes principales de su empresa; aseguramiento de bienes; intervención de la caja; la orden de arraigar al comerciante, y cualesquiera otras de naturaleza análoga.

## Unidad 5. De los efectos de la sentencia del concurso mercantil

### Evaluación diagnóstica

Resuelva los siguientes reactivos; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en internet.

1. Conjunto de personas y cosas organizadas por el titular; con el fin de realizar una actividad onerosa, lucrativa de producción o de intercambio de bienes o de servicios destinados al mercado.

- A. Asociación
- B. Empresa
- C. Cooperativa
- D. Insumos

2. Los socios se obligan mutuamente a combinar sus recursos o sus esfuerzos para la realización de un fin común, preponderantemente económico, y que constituya una especulación comercial.

- A. Asociación civil
- B. Sociedad civil
- C. Sociedad mercantil
- D. Agrupación

3. Vía que resuelve una cuestión accesoria relacionada con el procedimiento judicial principal.

- A. Vía civil
- B. Vía penal
- C. Vía mercantil
- D. Vía incidental

4. Tipo social que existe bajo una denominación y se compone exclusivamente de socios cuya obligación se limita al pago de sus acciones.

- A. Sociedad anónima
- B. Sociedad en comandita por acciones
- C. Sociedad de responsabilidad limitada
- D. Sociedad mercantil

5. Suma de obligaciones de dar de los socios

- A. Acción
- B. Parte social
- C. Deber social
- D. Capital social

<p><b>Introducción</b></p>	<p>El órgano jurisdiccional dará vista del dictamen sobre el estado que guarda la empresa: al concursado, al Ministerio Público y a los acreedores con el propósito de que formulen los alegatos correspondientes y dictará sentencia. La trascendencia de dicha resolución, esencialmente, determinará si procede o no el concurso. En ese sentido, como lo veremos con detenimiento, el juez de lo concursal adoptará las medidas jurídicas pertinentes para que vuelvan las circunstancias al estado que guardaban con anterioridad, o bien, las medidas que deriven de la procedencia de la declaración. Por consiguiente, los efectos que producirá esta resolución tendrán alcances, características y finalidades específicas, según nos encontremos en uno u otro supuesto.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>El alumnado identificará los elementos fundamentales de la Sentencia de un Concurso Mercantil.</p>
<p><b>Desarrollo de contenidos</b></p>	<p>Los efectos de la sentencia de concurso mercantil, inexorablemente, nos conducirán a inspeccionar el tratamiento jurídico asociado a los siguientes tópicos: suspensión de procedimientos de ejecución; separación de bienes en posesión del comerciante; la administración; la incidencia en otros juicios; repercusiones en las obligaciones del comerciantes; validez de los contratos celebrados sobre bienes de carácter personal, índole no patrimonial y los relativos a bienes o derechos cuya disposición conserve el comerciante. De la misma manera, los contratos diferenciales o de futuros, así como las operaciones financieras derivadas, formarán parte de este amplio espectro de situaciones jurídicas que acaecerán como resultado del carácter multidisciplinario del concurso mercantil.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Ley de Concursos Mercantiles, Título Tercero y Título Décimo Primero. Disponible en: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf</a>          [Consultado el 23 de febrero de 2023]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Efectos de la sentencia de concurso mercantil</b></p> <p><b>Objetivo:</b>          Reconocer los efectos de la sentencia del concurso mercantil.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lea la bibliografía sugerida.</li> <li>2. Realice un cuadro sinóptico donde mencione y explique las repercusiones de la sentencia del concurso mercantil, en torno a los siguientes temas:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Suspensión de los procedimientos de ejecución.</li> <li>b) Separación de bienes que se encuentren en posesión del comerciante.</li> <li>c) Las obligaciones del comerciante.</li> <li>d) La actuación en otros juicios.</li> </ol> </li> </ol>



	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de forma organizada y clara.		
3	Los temas centrales fueron identificados.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

### Autoevaluación

Resuelva lo siguiente:

1. El juez podrá dictar las providencias precautorias que estime necesarias:

- A. En la primera etapa del procedimiento concursal
- B. En la segunda etapa del procedimiento concursal
- C. En la última etapa del procedimiento concursal
- D. En cualquier etapa del procedimiento concursal

2. Desde la solicitud de concurso mercantil, o bien una vez admitida a trámite, el comerciante podrá solicitar al juez su autorización para:

- A. La contratación de créditos indispensables para mantener la operación ordinaria de la empresa.
- B. Allanarse
- C. Revocar el escrito
- D. Promover la demanda

3. El dictamen del visitador, lo pondrá el juez a la vista del Comerciante, acreedor o acreedores demandantes y del Ministerio Público, en caso de que éste haya demandado el concurso mercantil, para que dentro de un plazo común de cinco días presenten:

- A. Medidas de apremio
- B. Medidas cautelares

- C. Testigos
- D. Sus alegatos por escrito

4. El acreedor que demande la declaración de concurso mercantil de un comerciante, podrá solicitar al juez la adopción de:

- A. Providencias precautorias
- B. Protocolos
- C. Formalidades
- D. Decretos

5. La sentencia de declaración de concurso mercantil, contendrá:

- A. La orden de ejecutar durante la etapa de conciliación, todo mandamiento de embargo.
- B. La orden de ejecutar durante la etapa de conciliación, los bienes del Comerciante.
- C. La orden de ejecutar durante la etapa de conciliación, los derechos del Comerciante.
- D. La orden de suspender durante la etapa de conciliación, todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del Comerciante.

### **Preguntas frecuentes**

¿Si tuviera que priorizar en el uso de las páginas de Internet sugeridas en esta Guía, cuál resultaría prioritaria?

El Portal del Instituto Federal de Especialistas Mercantiles, pues como se advertirá su intervención en el procedimiento adquiere carácter esencial.

¿El uso de diccionarios especializados será frecuente?

Sí, en la medida en que se profundice en los temas que abarca el ámbito concursal.

### **Para saber más**

Ingrese al Portal del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles sección **FORMATOS**, y revisar los requerimientos técnicos e instrucciones de uso para los siguientes casos:

Formatos para la **solicitud** de declaración en concurso mercantil.

Formatos para la **demanda** de declaración en concurso mercantil.

Formatos para la declaración en concurso mercantil con **plan de reestructura previo**.

Formatos utilizados preponderantemente durante la **visita** de verificación.

Formatos utilizados preponderantemente durante la **visita de verificación en caso de inminencia**.

Formatos utilizados preponderantemente durante la etapa de **conciliación**.

Formatos utilizados preponderantemente durante la etapa de **quiebra**.

Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles.

Disponible en: <https://www.ifecom.cjf.gob.mx/index.htm>

### **Glosario**

**Accesorios financieros insolutos:** Intereses normales y moratorios, comisiones y gastos, producidos por un crédito u obligación contra la masa concursal y que no han sido pagados.

**Acción de separación de bienes:** Figura procesal a través de la cual el legítimo titular de un bien identificable en posesión del concursado, cuya propiedad no se le ha transferido por título legal definitivo e irrevocable, puede solicitar al Juez la exclusión de aquél de la masa.

**Fecha de retroacción:** Aquélla a partir de la cual se establece que ocurrió el incumplimiento generalizado de pagos. Para efectos de los actos en fraude de acreedores, el día doscientos setenta natural inmediato anterior al de la sentencia de concurso mercantil.

**Operaciones financieras derivadas:** Aquéllas en las que las partes estén obligadas al pago de dinero o al cumplimiento de otras obligaciones de dar, que tengan un bien o valor de mercado como subyacente, así como cualquier convenio que mediante reglas de carácter general señale el Banco de México.

**Actos en fraude de acreedores:** Actos realizados por el comerciante antes de la declaración de concurso mercantil, defraudando a sabiendas a los acreedores si el tercero que intervino en el acto tenía conocimiento de este fraude. Este último requisito no será necesario en los actos de carácter gratuito.

## Unidad 6. Del reconocimiento de créditos

### Evaluación diagnóstica

Resuelva lo siguiente; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en internet.

1. Sociedad en la cual más del cincuenta por ciento de sus acciones con derecho a voto son propiedad, ya sea en forma directa, indirecta o de ambas formas, de una sociedad controladora.

- A. Sociedad controlada
- B. Sociedad aceptante
- C. Sociedad emisora
- D. Sociedad receptora

2. Las sociedades que se autoricen para operar como organizaciones auxiliares del crédito deberán constituirse en forma de:

- A. Sociedad cooperativa
- B. Sociedad en comandita simple
- C. Sociedad en nombre colectivo
- D. Sociedad anónima

3. Ordenamiento que detalla la competencia de los jueces de distrito mercantiles.

- A. Ley de Títulos y Operaciones de Crédito
- B. Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- C. Ley General de Sociedades Mercantiles
- D. Ley de Agrupaciones Financieras

4. Los juicios mercantiles se registrarán por las disposiciones del Código de Comercio y, en su defecto, se aplicará supletoriamente:

- A. El Código Civil de entidad federativa que corresponda
- B. El Código Federal de Procedimientos Civiles de la Ciudad de México
- C. El Código Federal de Procedimientos Civiles
- D. El Código Civil de la Ciudad de México

5. Soporte constitucional que establece la naturaleza federal del derecho mercantil

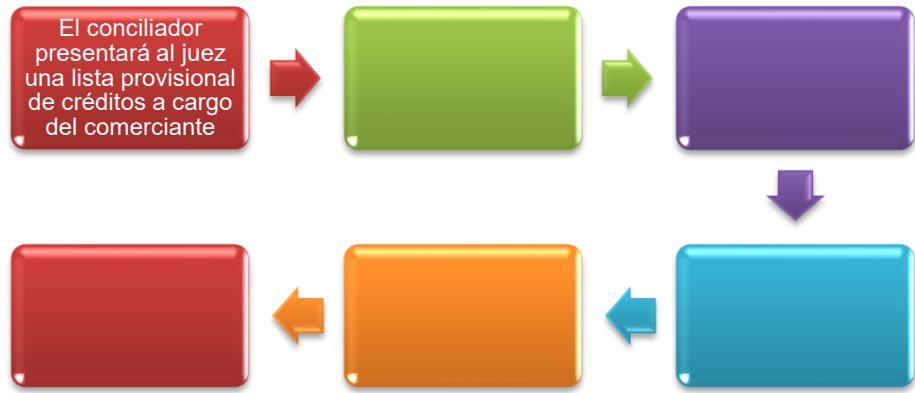
- A. Artículo 73
- B. Artículo 37
- C. Artículo 27
- D. Artículo 105



<p><b>Introducción</b></p>	<p>En la exposición de motivos de la Ley de Concursos Mercantiles se hizo especial énfasis en los grados y prelación de los créditos. Al respecto, destacó la necesidad de disponer de un sistema de repartos eficaz, con especificación de las reglas aplicables, identificación de los diversos tipos de acreedores y el orden a seguir para efectuar los pagos a cada uno de ellos. El propósito: lograr la satisfacción de los derechos de los acreedores, además de la liquidación ordenada del activo, una cuantificación adecuada, la clasificación de los derechos de los mismos, así como la distribución del importe líquido de la masa de manera que ofrezca certeza jurídica. De aquí el mérito de prestar atención al reconocimiento en la graduación y prelación que establece nuestro ordenamiento concursal.</p>
<p><b>Objetivo</b></p>	<p>El alumnado explicará con sus propias palabras las operaciones para el Reconocimiento de Créditos, y de la apelación de la Sentencia de Reconocimiento, Graduación y Prelación de Créditos.</p>
<p><b>Desarrollo de contenidos</b></p>	<p>La sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos determinará el orden en que serán pagados los créditos del concursado. Sobre el particular, el alumno diferenciará cada uno de esos conceptos y las operaciones que emanan. Por lo que, se adentrará en el mecanismo para solicitar el reconocimiento de los créditos; comprenderá la relevancia de la lista provisional y de la lista definitiva de créditos; identificará los sujetos facultados para presentar la solicitud respectiva y los requisitos que deberá contener. También conocerá los supuestos que interrumpen la prescripción del crédito; el momento procesal para determinar los créditos fiscales, los créditos laborales, entre otros contenidos de trascendencia.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Sandoval Salgado, María Esther, <i>El sistema probatorio en la Ley de Concursos Mercantiles</i>, pp. 1-5. Disponible en: <a href="https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/10.pdf">https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/10.pdf</a> [Consultado el 23 de febrero de 2023]</p> <p>López Vallejo, Ricardo, <i>Competencia exclusiva del Poder Judicial de la Federación para</i></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Operaciones para el reconocimiento de créditos</b></p> <p><b>Objetivo:</b>                  Explicar el procedimiento para solicitar el reconocimiento de créditos.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lea la bibliografía sugerida.</li> <li>2. Elabore un mapa conceptual en el que se advierta el trámite procesal a seguir para el reconocimiento de créditos.</li> </ol>

conocer de los concursos mercantiles, pp. 1-3. Disponible en: <https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/8.pdf> [Consultado el 23 de febrero de 2023]

Ley de Concursos Mercantiles, Título Cuarto y referencia al Título Décimo. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf> [Consultado el 23 de febrero de 2023]



## Actividad de aprendizaje 2. Recursos

### Objetivo:

Identificar los medios de impugnación contra la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos.

### Instrucciones:

1. Lea la bibliografía sugerida.
2. Enumere los recursos que proceden contra la sentencia de reconocimiento de créditos y explique en una cuartilla el mecanismo jurídico para su interposición, precisando; plazos, términos y condiciones.



	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de plazos, términos y condiciones		
3	Los temas centrales fueron identificados.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

### Autoevaluación

Resuelva lo siguiente:

1. Al día siguiente de que se dicte sentencia que declare el concurso mercantil, el juez deberá:

- A. Notificarla personalmente al Comerciante, al Instituto, y al visitador
- B. Notificarla al Comerciante, al Instituto, y al visitador
- C. Notificarla al Comerciante
- D. Notificarla al Instituto y al visitador

2. El conciliador hará publicar un extracto de la sentencia de concurso mercantil en:

- A. El Boletín Nacional
- B. El Diario Nacional
- C. El Boletín Oficial de la Federación
- D. El Diario Oficial de la Federación

3. La sentencia que declare que no es procedente el concurso mercantil, ordenará:

- A. La etapa de instrucción
- B. El proceso
- C. Que las cosas vuelvan al estado que tenían con posterioridad a la misma
- D. Que las cosas vuelvan al estado que tenían con anterioridad a la misma

4. Contra la sentencia que niegue el concurso mercantil, procede el recurso de:

- A. Apelación en ambos efectos
- B. Revocación en ambos efectos
- C. Revisión en ambos efectos
- D. Queja en ambos efectos

5. Contra la sentencia que declare el concurso mercantil procede:

- A. El recurso de revocación en el efecto devolutivo
- B. El recurso de revisión en el efecto devolutivo
- C. El recurso de apelación en el efecto devolutivo
- D. El recurso de queja en el efecto devolutivo

### **Preguntas frecuentes**

¿Dónde puedo encontrar información sobre publicaciones o eventos especializados en materia concursal?

En el Boletín del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles.

¿El Instituto de Especialistas en Concursos Mercantiles cuenta con Biblioteca?

Sí, forma parte de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación.

### **Para saber más**

Ingresar al Portal del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles, sección **NORMATIVA** y revisar las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles a fin de conocer el objeto de las disposiciones que regula.

Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles.

Disponible en: <https://www.ifecom.cjf.gob.mx/index.htm>

### **Glosario**

**Acreedores singularmente privilegiados:** Acreedores por gastos de entierro del comerciante y gastos de la enfermedad que haya causado su muerte, en caso de que la sentencia de concurso mercantil sea posterior al fallecimiento.


**Acreedores cuyos créditos cuentan con garantía real:** Acreedores hipotecarios y los provistos de garantía prendaria.

**Acreedores con privilegio especial:** Aquellos que lo tengan según el Código de Comercio o leyes de su materia o los que las mismas asignen un derecho de retención.

**Acreedores comunes:** Los no incluidos dentro de los grados anteriores y que no sean los laborales, fiscales ni contra la masa que tienen un trato especial de prelación.

**Acreedores subordinados:** Acreedores que hubiesen convenido la subordinación de sus derechos respecto de los créditos comunes y los acreedores por créditos sin garantía real de conformidad con lo establecido en la LCM.

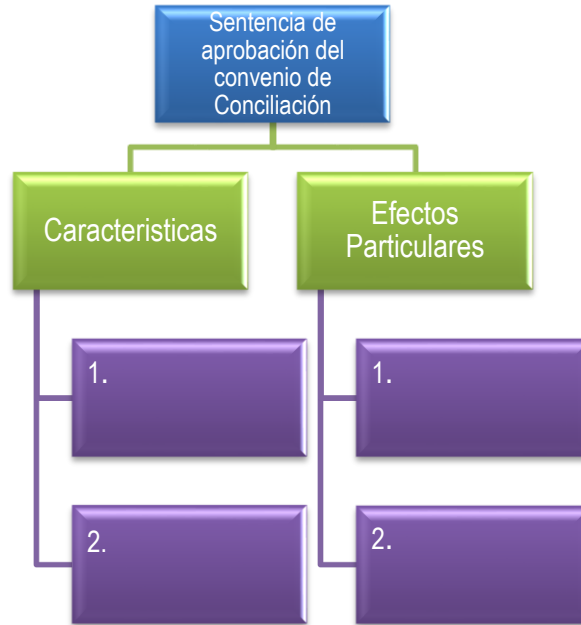
<b>Unidad 7. De la Conciliación</b>	
<b>Evaluación diagnóstica</b>	<p>Revise cada párrafo y coloque dentro del paréntesis la letra que corresponda; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sociedades cuyo capital social será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios y de disminución de dicho capital por retiro parcial o total de las aportaciones ( )</li> <li>2. Comprobada por la sociedad la existencia de causas de disolución, la causa de disolución se inscribirá de manera inmediata en: ( )</li> <li>3. El balance final de la liquidación de una sociedad, una vez aprobado, deberá publicarse en: ( )</li> <li>4. Medio de ingreso al sistema electrónico del Poder Judicial de la Federación que producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, como opción para enviar y recibir promociones, documentos, comunicaciones y notificaciones oficiales ( )</li> <li>5. En caso de sucursales de empresas extranjeras, será el lugar donde se encuentre su establecimiento principal en la República Mexicana ( )</li> </ol> <p>A. Domicilio                  B. Sistema electrónico establecido por la Secretaría de Economía                  C. Sociedades de capital variable                  D. Firma Electrónica                  E. Registro Público de Comercio</p>
<b>Introducción</b>	<p>Una vez declarado el concurso mercantil se abrirá la etapa denominada "conciliación". El objetivo: lograr la conservación de la empresa del comerciante mediante el convenio que suscriba con sus acreedores reconocidos. Dicho, en otros términos, la finalidad se tendrá por cumplida por razón de la suscripción del convenio. A tales efectos, tendrá una duración de ciento ochenta y cinco días naturales, contados a partir del día en que se realice la última publicación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> de la sentencia que determine el concurso mercantil. La normativa prescribe que en ningún caso el plazo inicial y en su caso la prórroga podrá exceder de trescientos sesenta y cinco días naturales. En el supuesto de no obtenerse dicha finalidad tendrá lugar la última etapa: la quiebra.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado identificará con exactitud la Conciliación en el Derecho Concursal.</p>

<p><b>Desarrollo de contenidos</b></p>	<p>En esta sección se presentarán los aspectos más significativos de la etapa de Conciliación, tales como: la apertura, los supuestos en que es forzosa y los casos en que podrá ser optativa; la designación, sustitución y obligaciones del conciliador; vinculación con el procedimiento de reconocimiento de créditos; sujetos facultados para presentación, elaboración y objeción de la lista de créditos; duración para proponer el convenio (plazo, ampliación, prorroga); presentación del convenio para vista a los acreedores; objeción respecto de la autenticidad de la expresión del consentimiento; momento procesal de aprobación del convenio; causas de no aprobación; aprobación parcial; discrecionalidad del juez concursal en la aprobación del convenio, entre otros aspectos de especial relevancia.</p>
<p><b>Bibliografía Sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Sandoval Salgado, María Esther, <i>Providencias precautorias de la Ley de Concursos Mercantiles</i>, pp. 1-7. Disponible en: <a href="https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/6.pdf">https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/6.pdf</a> [Consultado el 23 de febrero de 2023]</p> <p>López Vallejo, Ricardo, <i>Obligación de efectuar visita de verificación en el procedimiento de concurso mercantil con independencia de la etapa de apertura</i>, pp. 1-5. Disponible en: <a href="https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/9.pdf">https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/9.pdf</a> [Consultado el 23 de febrero de 2023]</p> <p>Ley de Concursos Mercantiles, Título Quinto Disponible en: <a href="https://www.diputados">https://www.diputados</a></p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. De la Conciliación</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Comprender el contenido y alcance de la conciliación.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lea la bibliografía sugerida.</li> <li>2. Integre un mapa conceptual con los plazos, condiciones y características de la etapa de conciliación.</li> </ol> <div style="text-align: center;">  <p>Etapa de Conciliación</p> </div> <p><b>Actividad de aprendizaje 2. Sentencia de aprobación del convenio de conciliación</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Comprender los efectos de la sentencia de aprobación del convenio de conciliación.</p>

[.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf](http://.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf)  
 [Consultado el 23 de febrero de 2023]

**Instrucciones:**

1. Lea la bibliografía sugerida.
2. Enumere y explique a través de un cuadro sinóptico las características y los efectos particulares de la sentencia de aprobación del convenio de conciliación.



	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de forma organizada y clara.		
3	Los temas centrales fueron identificados.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

**Autoevaluación**

Seleccione la opción correcta:

1. La etapa de conciliación tendrá una duración de:
  - A. Ciento ochenta y cinco días naturales
  - B. Ciento ochenta y cinco días inhábiles
  - C. Noventa días naturales
  - D. Trescientos sesenta y cinco días naturales

2. El conciliador podrá solicitar al juez la terminación anticipada de la etapa de conciliación cuando:

- A. Considere la falta de disposición del comerciante o de sus acreedores para suscribir un convenio
- B. Lo instruya el IFECOM
- C. Lo instruya el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México
- D. Lo instruya el Consejo de la Judicatura Federal

3. Serán nulos los convenios particulares entre el Comerciante y cualesquiera de sus acreedores celebrados a partir de:

- A. La suspensión
- B. La prevención
- C. La declaración de concurso mercantil.
- D. La declaración judicial

4. El convenio aprobado por el juez obligará:

- A. Únicamente al Comerciante
- B. Únicamente a los acreedores reconocidos comunes
- C. Únicamente a los acreedores reconocidos subordinados
- D. Al comerciante y a los acreedores reconocidos comunes y subordinados

5. La sentencia de aprobación del convenio, dará por terminado:

- A. El pacto
- B. El concurso mercantil
- C. El acuerdo
- D. El contrato

### **Preguntas frecuentes**

¿El Consejo de la Judicatura Federal tiene incidencia en los aspectos relacionados con la materia concursal?

Sí, porque es el encargado de la administración, vigilancia y disciplina de los órganos jurisdiccionales del orden federal y porque el Instituto de Especialistas en Concursos Mercantiles es un órgano auxiliar de dicho Consejo.

¿Además de diccionarios jurídicos se recomienda algún otro?

Sí, diccionarios en materia Contable, Administrativa y Finanzas.

### **Para saber más**

Ingresar al Portal del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles sección **SERVICIOS**, liga *Histórico de concursos mercantiles*, con el objeto de conocer los procedimientos de concursos mercantiles notificados al Instituto.

Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles.  
Disponibile en: [www.ifecom.cjf.gob.mx](http://www.ifecom.cjf.gob.mx)



### **Glosario**

**Conciliación:** Etapa que se abre después de la sentencia que declara el concurso mercantil. Su finalidad es la adopción de un convenio de pago que resuelva respecto de los derechos y obligaciones de las partes.

**Convenio:** Acuerdo de voluntades entre el comerciante y los acreedores que representen más del cincuenta por ciento de entre los acreedores reconocidos. Para su validez y aplicación general requiere de aprobación judicial.

**Lista definitiva de reconocimiento de créditos:** Relación formulada por el conciliador con base en la lista provisional de créditos y en donde se incluye que constituyen cosa juzgada los créditos respecto de los cuales se conozca la existencia de sentencia firme, así como los créditos fiscales y laborales que hasta ese plazo hubieren sido notificados al comerciante, atendiendo además todas las solicitudes adicionales presentadas con posterioridad a la elaboración de la lista provisional de créditos.

**Modificación de convenio:** Acción que deberá promoverse, ante el juez que conoció el concurso mercantil del que derivó el convenio en cuestión, cuando se dé un cambio de circunstancias que afecten de manera grave su cumplimiento. Lo anterior, con el propósito de satisfacer las necesidades de conservación de la empresa.

**Sentencia de aprobación del convenio:** Dará por terminado el concurso mercantil, consecuentemente, el convenio y la sentencia que lo aprueban constituirá el único documento que rija las obligaciones a cargo del comerciante con respecto a los créditos reconocidos.

<b>Unidad 8. De la Quiebra</b>	
<b>Evaluación diagnóstica</b>	<p>Revise cada párrafo y coloque dentro del paréntesis la letra que corresponda; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en fuentes confiables de internet.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Denominación que reciben las conductas que el comerciante haya hecho antes de la declaración de concurso mercantil, defraudando a sabiendas a los acreedores si el tercero que intervino en el acto tenía conocimiento de este fraude: ( )</li><li>2. Dependencia u otra entidad de derecho público que otorga la concesión para la prestación de un servicio público: ( )</li><li>3. Tiene por objeto que el tribunal superior confirme, revoque o modifique la sentencia o el auto dictado en la primera instancia, en los puntos relativos a los agravios expresados: ( )</li><li>4. Tiene por objeto supervisar y regular en el ámbito de su competencia, a las entidades integrantes del sistema financiero mexicano, a fin de procurar su estabilidad y correcto funcionamiento, en protección de los intereses del público: ( )</li><li>5. Fuente formal por excelencia del derecho mercantil: ( )</li></ol> <p>A. Recurso de apelación B. Código de Comercio C. Comisión Nacional Bancaria y de Valores D. Actos en fraude de acreedores E. Autoridad concedente</p>
<b>Introducción</b>	<p>La sentencia de declaración de la quiebra suspenderá la capacidad de ejercicio del comerciante sobre sus bienes. Por consiguiente, al momento de la declaración el juez ordenará al comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes entregar al síndico la administración y posesión de los bienes y derechos que integran la masa, exceptuando, los inalienables, inembargables, e imprescriptibles. Igualmente, la resolución contendrá la orden a terceros que posean bienes del quebrado que los entreguen al síndico, la prohibición a los deudores del comerciante de realizarle pagos sin autorización del síndico, y la orden al Instituto de Especialistas en Concursos Mercantiles para designar al conciliador como síndico; rubros que abarcará la etapa de quiebra.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado analizará lo que es una Quiebra y el procedimiento de Declaración de Quiebra.</p>

<p><b>Desarrollo de contenidos</b></p>	<p>La Ley de Concursos Mercantiles establece que el comerciante será declarado en estado de quiebra, en los siguientes supuestos: cuando él así lo solicite, transcurra el término para la conciliación y su prórroga se hubiere concedido, o si lo solicita el conciliador. Cabe mencionar que los acreedores del comerciante podrán demandar el concurso mercantil iniciando directamente en etapa de quiebra. En esa tesitura, si el comerciante se allanara a la pretensión contenida en la demanda y previo dictamen del incumplimiento generalizado en el pago de las obligaciones, el órgano jurisdiccional dictará sentencia de concurso mercantil en etapa de quiebra. Lo anterior, ineludiblemente, llevará al alumno ahondar en los efectos particulares de la sentencia de quiebra.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Rodríguez Mejía, Gregorio, <i>Síntesis de la Ley de Concursos Mercantiles</i>, pp. 1 y ss.          Disponible en: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <a href="http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/derpriv/cont/5/leg/leg8.htm">http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/derpriv/cont/5/leg/leg8.htm</a>          [Consultado el 24 de febrero de 2023]</p> <p>Jiménez Castro, Julio César, <i>Ley de Concursos Mercantiles</i>, pp. 1 y ss.          Disponible en: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <a href="https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8548/10556">https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8548/10556</a>          [Consultado el 24 de febrero de 2023]</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. De la Quiebra</b></p> <p><b>Objetivo:</b>          Comprender el contenido y alcance de la quiebra.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lea la bibliografía sugerida.</li> <li>2. Integre un mapa conceptual con los plazos, condiciones, y características de la etapa de quiebra.</li> </ol> <div data-bbox="597 997 1356 1690" data-label="Diagram"> <pre>         graph TD             A((Etapa de Quiebra)) --&gt; B((Plazos))             A --&gt; C((Condiciones))             A --&gt; D((Características))         </pre> </div>

Ley de Concursos Mercantiles, Título Sexto  
 Disponible en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf>  
 [Consultado el 24 de febrero de 2023]

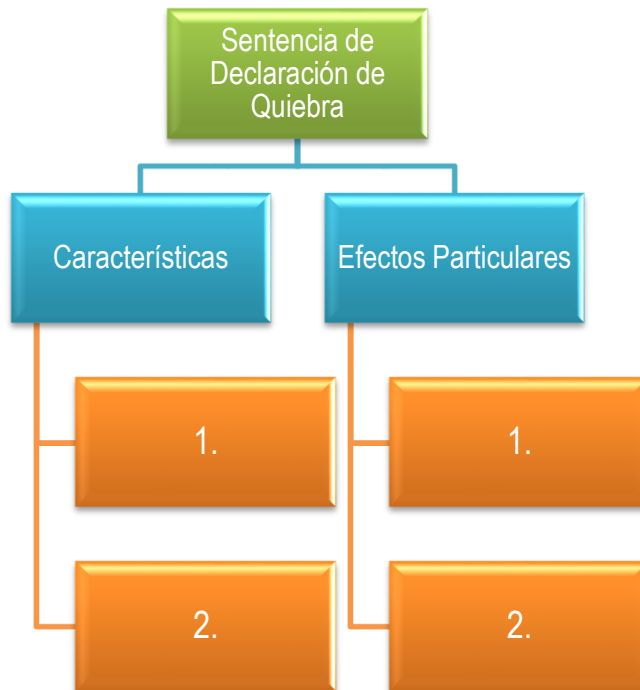
## Actividad de aprendizaje 2. Sentencia de declaración de quiebra

### Objetivo:

Comprender los efectos de la sentencia de declaración de quiebra.

### Instrucciones:

1. Enumere y explique a través de un cuadro sinóptico las características y los efectos particulares de la sentencia de declaración de quiebra.



	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de forma organizada y clara.		
3	Los temas centrales fueron identificados.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

### Autoevaluación

Seleccione la opción correcta:

1. El Comerciante en concurso mercantil será declarado en estado de quiebra cuando:

- A. El propio Comerciante así lo solicite
- B. No transcurra el término para la conciliación
- C. No transcurra el término para la conciliación y su prórroga
- D. No transcurran plazos de prórroga

2. La sentencia de declaración de quiebra deberá contener:

- A. La declaración de que se suspende la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa
- B. La declaración de que no se suspende la capacidad de ejercicio del comerciante sobre la masa
- C. La aprobación a los deudores del comerciante de pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico
- D. La orden al Instituto para que designe al conciliador como visitador

3. Se encuentra facultado para inscribir la sentencia de quiebra:

- A. El juez
- B. La Secretaría de Economía
- C. El síndico
- D. El IFECOM

4. Los efectos de la sentencia de concurso mercantil son aplicables a:

- A. La sentencia incidental
- B. La sentencia ejecutoria
- C. La sentencia de quiebra
- D. La sentencia principal

5. Al momento de declararse la quiebra el juez ordenará al Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles que, en un plazo de cinco días:

- A. Ratifique al conciliador como visitador
- B. Ratifique al conciliador como coadyuvante
- C. Ratifique al conciliador como síndico
- D. Ratifique al conciliador como comisario

### Preguntas frecuentes

¿Cuál es la relevancia de las Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles?

Contienen las disposiciones relacionadas con el registro, renovación, designación y remuneración de los especialistas en concursos mercantiles, entre otros temas.

¿Cuál es la relevancia del Reglamento Interior del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles?

Establecer la organización y funcionamiento del mismo, las funciones y atribuciones de la Junta Directiva y la distribución de competencias entre las áreas que lo integran.

#### **Para saber más**

Ingresar al Portal del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles sección **SERVICIOS**, liga SISE EXPEDIENTES para consultar expedientes de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles.

Disponible en: <https://www.ifecom.cjf.gob.mx/index.htm>

#### **Glosario**

**Acreedores Reconocidos:** Aquéllos que adquieran tal carácter por virtud de la sentencia de reconocimiento, graduación y prelación de créditos.

**Reparto concursal:** Pagos que se hacen a los acreedores reconocidos con el producto de la realización de los bienes que integran la masa. En términos de LCM, los pagos se harán desde la declaración de quiebra y mientras que existan activos susceptibles de realización.

**Quiebra:** Etapa final del concurso mercantil cuyo objetivo es la realización de activos de la masa para el pago a los acreedores reconocidos.

**Supuestos de declaración de quiebra:** Criterios que determinan el estado de quiebra de un comerciante, esencialmente, cuando el propio comerciante lo solicite, transcurra el término para la conciliación y su prórroga, si se hubiere concedido y/o el conciliador solicite la declaración de quiebra.

**Sentencia de declaración de quiebra:** Resolución que suspende la capacidad de ejercicio del comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa, ordena la ocupación de éstos por el síndico, prohíbe a los deudores la realización de pagos directos al comerciante y ordena al IFECOM la designación del especialista correspondiente.

<b>Unidad 9. De la enajenación de activos, Graduación de créditos, y del Pago de acreedores reconocidos</b>	
<b>Evaluación diagnóstica</b>	<p>Revise cada párrafo y coloque dentro del paréntesis la letra que corresponda; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva y confiable en internet.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Regula la realización habitual y profesional de operaciones de crédito, arrendamiento financiero o factoraje financiero: ( )</li> <li>2. Regula las bases de organización de las Sociedades Controladoras y el funcionamiento de los Grupos Financieros, así como establecer los términos bajo los cuales habrán de operar: ( )</li> <li>3. Tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia y el Tribunal Federal Electoral: ( )</li> <li>4 Mandato aplicado a actos concretos de comercio: ( )</li> <li>5. Resolución judicial que decide el fondo de un asunto: ( )</li> </ol> <p>A. Sentencia                      B. Comisión mercantil                      C. Consejo de la Judicatura Federal                      D. Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito                      E. Ley para regular las Agrupaciones Financieras</p>
<b>Introducción</b>	<p>La satisfacción de los derechos de los acreedores exigirá la liquidación ordenada del activo, la adecuada cuantificación y clasificación de los derechos de los mismos, así como la distribución del importe líquido de la masa bajo parámetros que ofrezcan seguridad jurídica. En otras palabras, la comprensión de estas instituciones nos llevará al examen de los siguientes puntos: la especificación de las reglas jurídicamente aplicables, la identificación de los diversos tipos de acreedores y el orden a seguir para efectuar los pagos a cada uno de ellos. Para esto, nos centraremos en la graduación y prelación que establece la Ley de Concursos Mercantiles, así como en el mecanismo jurídico señalado para la enajenación de los activos y en el pago que se efectuará a los acreedores reconocidos.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado reconocerá la Enajenación del activo, la graduación de créditos, y del pago a los Acreedores Reconocidos.</p>
<b>Desarrollo de contenidos</b>	<p>El reconocimiento y graduación de acreedores adquiere especial relevancia para la consecución del convenio. Pues sólo podrán signar dicho convenio los acreedores que aparezcan en la sentencia de</p>

	<p>reconocimiento, graduación y prelación de créditos. Estos acreedores, evidentemente, estarán sujetos a un orden en cuanto al momento en que cobrará uno en preferencia a otro. De manera que será menester saber cuáles son las normas que regirán, tanto durante la fase de conciliación como en el instante procesal en el que el patrimonio del deudor se liquidará. Bajo este contexto; los términos y condiciones del convenio, los montos máximos de la quita que podrá imponerse, así como el número y la calidad que revistan los acreedores, merecerán examinarse con hondura.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Ortiz, Miguel Ángel, <i>Algunos lineamientos esenciales en torno a los concursos mercantiles</i>, pp. 459-470.                  Disponible en: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <a href="https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6028/29.pdf">https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6028/29.pdf</a> [Consultado el 24 de febrero de 2024]</p> <p>Quintana Adriano, Elvia Arcelia, <i>El concurso mercantil mexicano: ventajas y desventajas</i>, pp. 1 y ss.                  Disponible en: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <a href="https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4075/5240">https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4075/5240</a> [Consultado el 24 de febrero de 2023]</p> <p>Ley de Concursos</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Enajenación del activo</b></p> <p><b>Objetivo:</b> Analizar el procedimiento de enajenación de activos, su contenido y alcances.</p> <p><b>Instrucciones:</b></p> <p>1. Explique en una cuartilla qué se entiende por enajenación de los bienes y derechos que integran la masa e integre un cuadro sinóptico que describa el procedimiento de subasta pública.</p> <div data-bbox="812 871 1144 1197" data-label="Diagram"> <p>Enajenación de los Bienes y Derechos que Integran la masa</p> </div> <div data-bbox="535 1312 1421 1785" data-label="Diagram"> <pre>                 graph TD                 A[Procedimiento de Subasta Pública] --&gt; B[1. Sindico Publicará la Convocatoria]                 A --&gt; C[2.]                 A --&gt; D[3.]                 B --&gt; E[Contenido de la Convocatoria:]                 C --&gt; F[ ]                 D --&gt; G[ ]                 style F fill:none,stroke:none                 style G fill:none,stroke:none             </pre> <p>Procedimiento de Subasta Pública</p> <p>1. Sindico Publicará la Convocatoria</p> <p>2.</p> <p>3.</p> <p>Contenido de la Convocatoria:</p> </div>



Mercantiles, Título Séptimo.  
 Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf>  
 [Consultado el 24 de febrero de 2023]

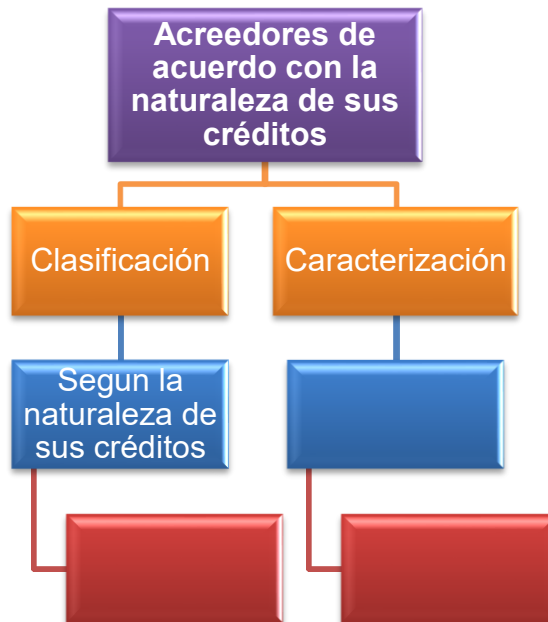
## Actividad de aprendizaje 2. Graduación de créditos

### Objetivo:

Estudiar los derechos y obligaciones de los acreedores según la naturaleza de sus créditos.

### Instrucciones:

1. Realice un cuadro sinóptico en el que aparezca la clasificación y caracterización de los acreedores de acuerdo con la naturaleza de sus créditos.



	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de forma organizada y clara.		
3	Los temas centrales fueron identificados.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

### Autoevaluación

Resuelva lo siguiente colocando la opción que corresponda:

1. Declarada la quiebra, aun cuando no se hubiere concluido el reconocimiento de créditos, estará facultado para proceder a la enajenación de los bienes que integran la masa:

2. Estarán facultados para actuar en un Estado extranjero:
3. Tiene entre sus atribuciones constituir y mantener los registros de visitadores, conciliadores y síndicos:
4. Podrán denunciar ante el juez los actos u omisiones del visitador, del conciliador y del síndico que no se apeguen a lo dispuesto por la Ley de Concursos Mercantiles:
5. Tiene entre sus atribuciones acompañar a las listas de reconocimiento de créditos, los créditos laborales:
  - A. El visitador, el conciliador o el síndico
  - B. Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles
  - C. El síndico
  - D. Los interventores
  - E. El conciliador

### **Preguntas frecuentes**

¿Por qué la página del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM constituye una fuente de consulta fundamental para todo estudioso del Derecho?  
Porque el Instituto realiza investigación jurídica, comparada e interdisciplinaria, de alto nivel.

¿Qué es la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación?  
Es un conjunto de centros de información especializados en materia jurídica; conformado por 120 bibliotecas, 51 corresponden al Sistema Bibliotecario de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 32 al Instituto de la Judicatura Federal, 28 al Instituto Federal de Defensoría Pública, 1 del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles y 8 al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

### **Para saber más**

Ingresar al micrositio de la Dirección General de Gestión Judicial, para conocer y consultar los siguientes servicios: “Lista de acuerdos”, “Expedientes”, “Sentencias versión pública”, “Audiencia por expediente”, “Sesión por expediente”, “Lista de sesión”, “Lista de audiencia”, “Oficinas de Correspondencia Común”, “FIREL”, “Demandas de Contabilidad Electrónica para Autoridades” y “Demandas de Contabilidad Electrónica para Particulares”.

Dirección General de Gestión Judicial.  
Disponible en: <https://www.cjf.gob.mx/micrositios/DGGJ/index.htm>

### **Glosario**

**Cuota concursal:** Importe de dinero que se entrega al acreedor reconocido como pago de su crédito de acuerdo con la cuantía, graduación y prelación de éste que proviene de la liquidación de la masa.

**Graduación de créditos:** Clasificación que corresponde a los acreedores del comerciante concursado agrupados en función de la naturaleza del crédito del que sean titulares, a fin de establecer el orden o preferencia para el pago entre los mismos y respecto de los demás acreedores concursales.

**Reconocimiento de créditos:** Conjunto de procedimientos que tiene por objeto determinar la existencia, graduación y prelación de los distintos créditos contra el Comerciante.

**Prelación de créditos:** Determinación de la prioridad para efecto de recibir pago, corresponde a los créditos, sea a) en relación con los diversos tipos de acreedores concursales o, b) entre acreedores del mismo grado.

**Subasta pública:** Procedimiento establecido en la LCM para llevar a cabo la enajenación de los bienes que integran la masa.

<b>Unidad 10. De los concursos especiales</b>	
<b>Evaluación diagnóstica</b>	<p>Revise cada párrafo y coloque dentro del paréntesis la letra que corresponda; si no conoce la respuesta realice una búsqueda exhaustiva en internet.</p> <p>1. Son los documentos necesarios para ejercitar el derecho literal que en ellos se consigna: ( )</p> <p>2. Tienen la dirección de alguna empresa o establecimiento comercial, están autorizados para contratar por cuenta y en nombre de los propietarios de los mismos: ( )</p> <p>3. Combaten resoluciones en el curso del proceso o bien impugnan la sentencia definitiva cuando aún no es firme: ( )</p> <p>4. Facultades coercitivas que tiene el juez para hacer cumplir sus determinaciones: ( )</p> <p>5. Ingresos que tiene derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios: ( )</p> <p>A. Créditos fiscales                      B. Medidas de apremio                      C. Recursos                      D. Factores                      E. Títulos de crédito</p>
<b>Introducción</b>	<p>En esta sección veremos que el concurso mercantil se extiende a los comerciantes que prestan servicios públicos concesionados, es decir, comerciantes que, en virtud de un título de concesión, presten un servicio público federal, estatal o municipal. Igualmente, podrán ser objeto de concurso, las Instituciones Financieras a las que las leyes federales les otorguen tal carácter, excluidas las instituciones mencionadas en las disposiciones aplicables. Al respecto, puntualizaremos que el concurso mercantil de las organizaciones y personas que realicen actividades auxiliares del crédito se regirán por lo previsto en la Ley de Concursos Mercantiles, salvo en lo dispuesto por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p>
<b>Objetivo</b>	<p>El alumnado enunciará los Concursos Especiales.</p>
<b>Desarrollo de contenidos</b>	<p>Es esta unidad señalaremos los tipos, características y regulación aplicable a los llamados "concursos mercantiles especiales". En ese tenor, conoceremos la calidad de los sujetos que podrán demandar la declaración de concurso mercantil; plazos y términos; diligencias y</p>

	<p>pruebas autorizadas, así como medidas provisionales necesarias para la protección de los intereses de los acreedores, trabajadores, instalaciones y activos de la sociedad de que se trate. Lo que llevará a nuestro aprendiz a profundizar en un futuro en las leyes y disposiciones que regulen los títulos de concesión y el servicio público de que trate; las normas que reglamentan la organización y funcionamiento de las Instituciones Financieras y de las Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.</p>
<p><b>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</b></p> <p>Rojas Vértiz, Rosa María, <i>El nuevo Concurso Mercantil en México</i>, pp. 1075-1104.                  Disponible en: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <a href="https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3742">https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3742</a>                  [Consultado el 24 de febrero de 2023]</p> <p>Cervantes Cardiel, Benjamín, <i>Comentarios a la Ley de Concursos Mercantiles</i>, pp. 69-99.                  Disponible en: Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM <a href="http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/4/cnt/cnt6.pdf">http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/4/cnt/cnt6.pdf</a>                  [Consultado el 24 de febrero de 2023]</p> <p>Ley de Concursos Mercantiles Título</p>	<p><b>Actividad de aprendizaje 1. Concursos mercantiles de Comerciantes que prestan servicios públicos concesionados</b></p> <p><b>Objetivo:</b>                  Introducir al estudio de los concursos especiales en materia de servicios públicos concesionados.</p> <p><b>Instrucciones:</b>                  Realice un mapa mental que considere las principales características de los concursos mercantiles de comerciantes que prestan servicios públicos concesionados.</p> <div data-bbox="649 934 1299 1585" data-label="Diagram"> </div> <p><b>Actividad de aprendizaje 2. Concurso mercantil de las Instituciones Financieras</b></p> <p><b>Objetivo:</b>                  Introducir al estudio de los concursos especiales de las Instituciones Financieras.</p>

Octavo y referencia al  
Título Décimo  
Segundo.  
Disponibles en:  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf>  
[Consultado el 24 de febrero de 2023]

**Instrucciones:**

1. Realice un mapa mental que considere las principales características del concurso mercantil de las Instituciones Financieras.



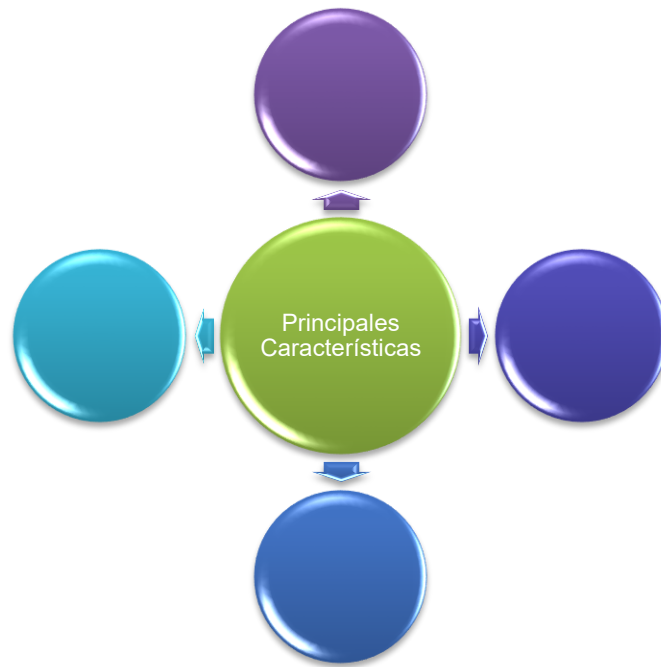
**Actividad de aprendizaje 3. Concurso mercantil de las instituciones auxiliares del crédito**

**Objetivo:**

Introducir al estudio de los concursos especiales de las instituciones auxiliares del crédito.

**Instrucciones:**

1. Realice un mapa mental que considere las principales características del concurso mercantil de las instituciones auxiliares del crédito.



	Criterio	Cumple	No cumple
1	Retoma las ideas principales de la bibliografía sugerida.		
2	Presenta la información de forma organizada y clara.		
3	Los temas centrales fueron identificados.		
4	Utiliza adecuadamente normas de sintaxis, ortografía y puntuación.		

**Autoevaluación**

Resuelva lo siguiente colocando la opción que corresponda:

1. Podrá solicitar ante el juez el reconocimiento del procedimiento extranjero:
2. Estará facultado para presumir que los documentos que le sean presentados en apoyo de la solicitud de reconocimiento son auténticos, estén o no legalizados:
3. Se sujetarán a las leyes, reglamentos, títulos de concesión y demás disposiciones que regulen la concesión y el servicio público de que se trate:
4. Deberá realizarse conforme a las normas de registro contable que la autoridad financiera

competente emita al amparo de las leyes financieras que regulan su organización y funcionamiento:

5. Podrán perseguirse sin esperar a la conclusión del concurso mercantil y sin perjuicio de la continuación de éste:

- A. El juez
- B. Representante extranjero
- C. Incumplimiento generalizado de obligaciones de pago a cargo de instituciones financieras
- D. Concursos mercantiles de comerciantes que prestan servicios públicos concesionados
- E. Los delitos en situación de concurso mercantil, cometidos por el comerciante

### Preguntas frecuentes

¿En la página oficial del Instituto de Especialistas en Concursos Mercantiles podemos encontrar en formato electrónico artículos o estudios especializados?

Sí, en la sección *PUBLICACIONES* existe una interesante compilación disponible.

¿En la página oficial del Instituto de Especialistas en Concursos Mercantiles podemos encontrar sitios de interés sobre casos prácticos?

Sí, en la sección de *NOTICIAS Y EVENTOS*, así como en su sección *INFORMACIÓN RELEVANTE*.

### Para saber más

Ingresar al Portal del Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles sección *PUBLICACIONES*, liga *Sentencias relevantes en materia concursal* para consultar las resoluciones clasificadas bajo esa categoría.

Instituto Federal de Especialistas en Concursos Mercantiles.

Disponible en: <https://www.ifecom.cjf.gob.mx/index.htm>

### Glosario

**Concurso mercantil de comerciantes que prestan servicios públicos concesionados:** Comerciantes que podrán ser declarados en concurso mercantil, en virtud de prestar a través de un título de concesión, un servicio público federal, estatal o municipal.

**Concurso mercantil de las Instituciones Financieras:** Procedimiento que iniciará en todos los casos en la etapa de quiebra.

**Procedimiento Extranjero:** Se entenderá el procedimiento colectivo, ya sea judicial o administrativo incluido el de índole provisional, que se siga en un Estado extranjero con arreglo a una ley relativa al concurso mercantil, quiebra o insolvencia del comerciante y en virtud del cual los bienes y negocios del comerciante quedarán sujetos al control o a la supervisión del Tribunal Extranjero, a los efectos de su reorganización o liquidación.

**Procedimiento Extranjero Principal:** Se entenderá el Procedimiento Extranjero que se siga en el Estado donde el Comerciante tenga el centro de sus principales intereses.

**Procedimiento Extranjero no Principal:** Se entenderá un Procedimiento Extranjero, que se siga en un Estado donde el Comerciante tenga un establecimiento.



## **Bibliografía básica**

APDC, Asociación de Profesores de Derecho Civil APDC, *Aspectos Civiles de Derecho Concursal, XIV Jornadas de la Asociación de Profesores de Derecho Civil*, España, Editum, 2009.

Arroyo, Ignacio, y Morral, Ramón, *Teoría y práctica del Derecho Concursal*, 2ª. Ed., sin país de registro, Editorial Tecnos, 2014.

Baeza Ovalle, Gonzalo, *Derecho Concursal: procedimiento de liquidación de bienes; la quiebra*, volumen 1, sin país de registro, Puntolex Thomson Reuters, 2011. 1017

Beltrán/García-Cruces (Dir.), *Enciclopedia de Derecho concursal*, Cizur Menor, 2012.

Martínez, Blanco Camilo, *Manual de Derecho Concursal: de las causas de las crisis empresariales a la aplicación de la Reforma Concursal (Ley No. 18,387 de 23 octubre del 2008)*, México, Fundación de Cultura Universitaria, 2012.

Noodt Taquela, María Blanca, *Derecho Concursal, Sujetos del Concurso: principios generales y sujetos de la Quiebra*, USA, Universidad de Texas, 2009.

Pasapera Mora, Alfonso, *Principios y preguntas de Derecho Concursal*, México, Porrúa, 2018.

Romero Sanz de Madrid, Carlos, *Derecho Concursal*, USA, Civitas/Thomson Reuters, 2012.

## **Bibliografía complementaria**

Acosta, R. M., y Romero M. T., *Manual de Concursos Mercantiles y Quiebras*. (1a ed.). México, Porrúa, 2001.

Barbieri, P. (2004), *Nuevo Régimen de Concursos de Quiebra*, México: Cárdenas Velasco Editores. Cervantes M. D., 2001.

Carballo Piñeiro, Laura, *Acciones de reintegración de la masa y Derecho Concursal Internacional*

García Sais, Fernando, *Derecho Concursal Mexicano*, México, Porrúa, 2005.

García Villaverde, Rafael, Alonso Ureba, Alberto, Alcover Garau, Guillermo, Pulgar Ezquerro, Juana, *Derecho Concursal: estudio sistemático de la Ley 22/2003 y de la Ley 8/2003 para la Reforma Concursal*, sin país registrado, Dilex, 2003.

García, S. F., *Derecho Concursal Mexicano*, México, Porrúa, 2005.

Gómez, L.R., *Derecho Concursal*, México, Universidad Austral, Facultad de Derecho, 2002.

Kleidermacher, Arnoldo, y Kleidermayer Jaime L., *Lecciones de Derecho Concursal*, sin país de registro, AD-HOC Publisher, 2001.

Menéndez/Rojo (Dir.), *Lecciones de derecho mercantil*, última edición Nieto Delgado (coord.), Derecho concursal, 2012.

Ordoñez González, Juan Antonio. *Derecho Concursal Mercantil*. México, Porrúa 2004.

Pampillo Baliño, Juan Pablo, *Derecho Concursal*, Obra Jurídica Enciclopédica, México, Porrúa, 2012.

Quintana A., E. A., *Concursos Mercantiles*, México, Porrúa 2003.

Rojo/Beltrán (Dir.), *Comentario de la Ley concursal*, Madrid, 2004.

Viella, Rubén E., *Contribuciones para el Estudio del Derecho Concursal: homenaje al Profesor Dr. Ariel Á. Dasso*, sin país registrado, AD-HOC, 2005.

Sanguino Sánchez, Jesús María, *Nuevas Orientaciones del Derecho Concursal*, México, Graficentro, 1999.

Zamanillo C. F. *Los Presupuestos del Concurso Mercantil: una Perspectiva Crítica*. Porrúa, México, 2003.

## Documentos publicados en internet

Catarina, Capítulo 5, Derecho Concursal en México.

[http://catarina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ledf/diaz\\_e\\_n/capitulo5.pdf](http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/diaz_e_n/capitulo5.pdf)

Castellano Sánchez, Luis Fernando, Las mil y una noches del Derecho Concursal, unos objetivos, y principios de Cuento, España, Universidad Complutense de Madrid, y del Instituto de Investigación 1018 Universitaria Ortega y Gasset, THEMIS 57 Revista de Derecho, 2009.

<https://www.google.com/search?client=safari&rls=en&q=documentos+en+pdf+Derecho+concursal+en+M%C3%A9xico&ie=UTF-8&oe=UTF-8>

Castrillon y Luna, Víctor Manuel, La Administración del Concurso Mercantil, *The management of insolvency*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2015.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/tla/v9n38/1870-6916-tla-9-38-00046.pdf>

Jiménez Medrano, Daniel, Necesidad de una Reforma Concursal, México, SCJN, Segunda Sala, Sección I.

[https://www.poder-judicial.go.cr/salasegunda/revista/Revista\\_N14/contenido/pdfs/04-necesidadreforma.pdf](https://www.poder-judicial.go.cr/salasegunda/revista/Revista_N14/contenido/pdfs/04-necesidadreforma.pdf)

Rojas Vértiz, Rosa María, El nuevo Concurso Mercantil en México, Boletín Mexicano vol. XXXV, núm. 105, sept-dic. México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2002.

<http://www.redalyc.org/pdf/427/42710512.pdf>

Rodrigo De Larrucea, Jaime, Lecciones de Derecho Concursal Español, España, Universidad de Cataluña, 2015.

[https://www.researchgate.net/publication/33422919\\_Lecciones\\_derecho\\_concursal](https://www.researchgate.net/publication/33422919_Lecciones_derecho_concursal)

Sánchez-Calero Guilarte, Juan, El fin del concurso y el del Convenio, Documentos de Trabajo del Departamento de Derecho Mercantil, España, Universidad Complutense, Facultad de Derecho, 2016.

<https://eprints.ucm.es/36110/1/E-print-El%20fin%20del%20concurso%20y%20el%20del%20convenio.pdf>

Pulgar Ezquerro, Juana, La Financiación en tiempos de crisis, Documentos de trabajo del Departamento de Derecho Mercantil, España, Universidad Complutense, Facultad de Derecho, 2012.

[https://eprints.ucm.es/14638/1/La\\_financiación\\_de\\_empresas\\_en\\_crisis.pdf](https://eprints.ucm.es/14638/1/La_financiación_de_empresas_en_crisis.pdf)

Méjan, Luis Manuel C., Las Bases de un Derecho Concursal, México, Consejo de la Judicatura Federal.

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/applications/asp/..%5C..%5Cresources%5CPDF%5Cestudio%5C17.pdf>

Ménedez, Uría, Guía comparativa de la Ley Concursal tras la Reforma de la Ley 38/2011, Obra realizada bajo la coordinación de Alberto Núñez-Lagos Bruguera y Ángel Alonso Hernández, por el grupo de Práctica Reestructuraciones e Insolvencias de URÍA Menéndez. Texto consolidado de la Ley Concursal.

<https://www.uria.com/documentos/publicaciones/3217/documento/GuiaUM-LeyConcursal.pdf?id=3317>

Torres Galarza, Pablo Andrés, Estudio Comparado en materia de Concursos Mercantiles, México, México, Universidad Panamericana, 2017.  
<http://biblio.upmx.mx/tesis/190929.pdf>

## **Sitios electrónicos de interés**

Convenio Concursal que con fundamento en el título quinto de la “Conciliación” capítulo único de la adopción del convenio y los artículos 3, 153, 157, 165, 166, 339, 340, 341, 342, y demás relativos y aplicables de la Ley de concursos Mercantiles que celebran Desarrolladora Homex, S.A.B. DE V.C. Y LOS Acreedores reconocidos participantes. <http://www.homex.com.mx/ri/Convenio%20Concursal%20Homex.pdf>

Consejo de la Judicatura Federal, Instituto Federal de Especialistas de Concursos mercantiles, Informe Correspondiente al Semestre del 16 de noviembre de 2011 al 31 de mayo de 2012. México, Poder Judicial de la Federación, [http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/3/2012-06-20-1/assets/documentos/Informe\\_Semestral\\_IFECOM\\_2012.pdf](http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/61/3/2012-06-20-1/assets/documentos/Informe_Semestral_IFECOM_2012.pdf)

LAWI, Derecho concursal, México, Enciclopedia Jurídica Online, la Web de Referencia sobre Derecho, Definiciones Legales y conceptos jurídicos, 2014, <https://mexico.leyderecho.org/derecho-concursal/>

Comunidad de Valencia, <http://www.uniondeconsumidores.org>

Noticias Jurídicas, Actualidad/Noticias destacadas, Actos Administrativos, El Silencio Administrativo, <http://noticias.juridicas.com>

Todo el Derecho, Campus Virtual, Cursos y Talleres, <http://www.todoelderecho.com>

Aranzandi, Información legal, [www.westlaw.es](http://www.westlaw.es)

La Ley Digital, Buscador semántico jurídico, [www.laleydigital.es](http://www.laleydigital.es)

## Bibliografía sugerida por la autora de la Guía

Sitios de Internet:

Abascal Zamora, José María, *La Nueva Ley de Concursos Mercantiles*.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/articulo/1.pdf> [Consultado el 22 de febrero de 2023]

Cervantes Cardiel, Benjamín, *Comentarios a la Ley de Concursos Mercantiles*,

Disponible en:

<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/4/cnt/cnt6.pdf> [Consultado el 24 de febrero de 2023]

IFECOM Vocalía Jurídica, *Catálogo de Actividades del Conciliador*.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/12.pdf> [Consultado el 03 de julio de 2020]

IFECOM Vocalía Jurídica, *Catálogo de Actividades del Síndico*.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/11.pdf> [Consultado el 23 de febrero de 2023]

IFECOM Vocalía Jurídica, *Catálogo de Actividades del Visitador*.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/13.pdf> [Consultado el 23 de febrero de 2023]

Jiménez Castro, Julio César, *Ley de Concursos Mercantiles*.

Disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/reforma-judicial/article/view/8548/10556> [Consultado el 24 de febrero de 2023]

Ley de Concursos Mercantiles, 2000, México.

Disponible en:

<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LCM.pdf> [Consultado el 22 de enero de 2023]

López Vallejo, Ricardo, *Competencia exclusiva del Poder Judicial de la Federación para conocer de los Concursos Mercantiles*.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/8.pdf> [Consultado el 22 de febrero de 2023]

López Vallejo, Ricardo, *Obligación de efectuar visita de verificación en el procedimiento de concurso mercantil con independencia de la etapa de apertura*.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/9.pdf> [Consultado el 23 de febrero de 2023]

Lucio decanini, Federico G., *Valuación de la Empresa para efectos de su venta en términos de la Ley de concursos Mercantiles*.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/25.pdf> [Consultado el 23 de febrero de 2023]

Méjan Carrer, Luis Manuel C., *Beneficios y expectativas de la Ley de Concursos Mercantiles, Ejecutivos de Finanzas*, México, junio de 2001.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/articulo/9.pdf> [Consultado el 22 de Febrero de 2023]

Méjan Carrer, Luis Manuel C., *Balance y Retos del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles*, México.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/articulo/13.pdf> [Consultado el 02 de julio de 2020]

Méjan Carrer, Luis Manuel C., *Las Bases de un Derecho Concursal*.

Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/17.pdf> [Consultado el 22 de febrero de 2023]

Orden Jurídico Nacional.

Disponible en:

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/> [Consultado el 22 de febrero de 2023]

Ortiz, Miguel Ángel, *Algunos lineamientos esenciales en torno a los concursos mercantiles*.

Disponible en:

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6028/29.pdf> [Consultado el 24 de febrero de 2024]

Ovalle Fabela, José, *Algunas cuestiones procesales de la Ley de Concursos Mercantiles*, Disponible en:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/articulo/2.pdf> [Consultado el 22 de febrero de 2023]

Quintana Adriano, Elvia Arcelia, *El concurso mercantil mexicano: ventajas y desventajas*.

Disponible en:

<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/4075/5240> [Consultado el 24 de febrero de 2023]

Rodríguez Mejía, Gregorio, *Síntesis de la Ley de Concursos Mercantiles*, pp. 1 y ss.

Disponible en:

<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/rev/derpriv/cont/5/leg/leg8.htm> [Consultado el 24 de febrero de 2023]

Rojas Vértiz, Rosa María, *El nuevo Concurso Mercantil en México*, pp. 1075-1104.  
Disponible en:  
<https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3742>  
[Consultado el 24 de febrero de 2023]

Sandoval Salgado, María Esther, *El sistema probatorio en la Ley de Concursos Mercantiles*.  
Disponible en:  
<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/resources/PDF/estudio/10.pdf> [Consultado el 23 de febrero de 2023]



## Respuesta de las evaluaciones diagnósticas

<p><b>Unidad 1</b></p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.- V 3.- F 4.- F 5.- V</p>	<p><b>Unidad 2</b></p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.- F 3.- V 4.- V 5.- F</p>
<p><b>Unidad 3</b></p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- F 2.- V 3.- F 4.- F 5.- V</p>	<p><b>Unidad 4</b></p> <p>Falso o verdadero</p> <p>1.- V 2.- V 3.- V 4.- F 5.- V</p>
<p><b>Unidad 5</b></p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.- B 2.- C 3.- D 4.- A 5.- D</p>	<p><b>Unidad 6</b></p> <p>Opción múltiple</p> <p>1.- A 2.- D 3.- B 4.- C 5.- A</p>
<p><b>Unidad 7</b></p> <p>Relacionar columnas</p> <p>1.- C 2.- E 3.- B 4.- D 5.- A</p>	<p><b>Unidad 8</b></p> <p>Relacionar columnas</p> <p>1.- D 2.- E 3.- A 4.- C 5.- B</p>
<p><b>Unidad 9</b></p> <p>Relacionar columnas</p> <p>1.- D 2.- E 3.- C 4.- B 5.- A</p>	<p><b>Unidad 10</b></p> <p>Relacionar columnas</p> <p>1.- E 2.- D 3.- C 4.- B 5.- A</p>

## Respuesta de las autoevaluaciones

<p><b>Unidad 1</b> Falso o verdadero 1.- V 2.- V 3.- V 4.- F 5.- F</p>	<p><b>Unidad 2</b> Falso o verdadero 1.- F 2.- V 3.- F 4.- F 5.- V</p>
<p><b>Unidad 3</b> Falso o verdadero 1.- V 2.- F 3.- V 4.- F 5.- V</p>	<p><b>Unidad 4</b> Falso o verdadero 1.- V 2.- V 3.- F 4.- F 5.- V</p>
<p><b>Unidad 5</b> Opción múltiple 1.- D 2.- A 3.- D 4.- A 5.- D</p>	<p><b>Unidad 6</b> Opción múltiple 1.- A 2.- D 3.- D 4.- A 5.- C</p>
<p><b>Unidad 7</b> Opción múltiple 1.- A 2.- A 3.- C 4.- D 5.- B</p>	<p><b>Unidad 8</b> Opción múltiple 1.- A 2.- A 3.- C 4.- C 5.- C</p>
<p><b>Unidad 9</b> Relacionar columnas 1.- C 2.- A 3.- B 4.- D 5.- E</p>	<p><b>Unidad 10</b> Relacionar columnas 1.- B 2.- A 3.- D 4.- C 5.- E</p>

## UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers  
**Rector**

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas  
**Secretario General**

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria  
**Secretario Administrativo**

Mtro. Hugo Alejandro Concha Cantú  
**Abogado General**

### FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante  
**Director**

Dr. Ricardo Rojas Arévalo  
**Secretaría General**

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan  
**Secretaría Administrativa**

Dra. Sonia Venegas Álvarez  
**Secretaría Académica**

Lic. Miguel Angel Vidal González  
**Secretaría de Asuntos Escolares**

### DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión  
**Jefe de División**

Mtro. Orlando Montelongo Valencia  
**Coordinador de Evaluación**

Lic. Alejandra Juárez Callejas  
**Responsable de Sección Escolar**

Lic. Carlos Mondragón Navarro  
**Revisión Editorial**

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza  
**Jefe de Diseño**

Lic. Guillermo Schiaffino Pérez  
**Delegación Administrativa**

